



VOCES DE LAS VÍCTIMAS

En el marco de los Derechos Humanos y los Tratados Internacionales

"La ternura es la opción ética de quienes pudiendo matar y desencadenar nuevas oleadas de terror, prefieren contener su dolor, acunar su odio y entonar una canción de cuna social que encuentra su máximo orgullo en el uso delicado y congestivo de la fuerza".

Anónimo





VOCES DE LAS VÍCTIMAS

En el marco de los Derechos Humanos y los Tratados Internacionales

"La ternura es la opción ética de quienes pudiendo matar y desencadenar nuevas oleadas de terror, prefieren contener su dolor, acunar su odio y entonar una canción de cuna social que encuentra su máximo orgullo en el uso delicado y congestivo de la fuerza".

Anónimo

Voces de las víctimas / Martha Eugenia Lezcano Miranda, María Carolina Estepa Becerra, Ana del Rocío Veloz Avendaño, Álvaro Ybarra Zavala, Ivanilde Viera Serebrenic.-- Medellín: Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, 2015.
pág 78; 24 cm.

ISBN: 978-958-59069-1-4

1. Democracia 2. Justicia 3. Olvido 4. Perdón 5. Reconciliación 6. Víctimas 7 conflicto armado - Colombia 8. Derechos humanos 9. Derecho internacional humanitario I. Lezcano Miranda, Martha Eugenia II. Estepa Becerra, María Carolina III. Veloz Avendaño, Ana del Rocío IV. Ybarra Zavala, Álvaro V. Viera Serebrenic, Ivanilde

CDD 347.09

Catalogación en la fuente – Fundación Universitaria Autónoma de las Américas. Biblioteca.

Voces de las Víctimas

ISBN 978-958-59069-1-4

Primera edición, octubre 2015

Autores

Martha Eugenia Lezcano Miranda

María Carolina Estepa Becerra

Ana del Rocío Veloz Avendaño

Álvaro Ybarra Zavala

Ivanilde Viera Serebrenic

Juan Guillermo Espinal

Compilador y corrector de estilo

Diana Patricia Córdoba

Gestora del proyecto Voces de las Víctimas

Juliana Bedoya Ospina - Diseñadora Gráfica

Gustavo Usma Varilla - Coordinador de Publicidad y Diseño

Diseño y diagramación

Fondo Editorial Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.

Calle 34 A No 76 35.

Teléfono: (57) (4) 411 44 44 extensión 2141

editorial@uam.edu.co

<http://www.uam.edu.co/>

Medellín – Colombia

Las opiniones expresadas por los autores, no constituyen ni comprometen la posición oficial institucional de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.

Está prohibida toda reproducción total o parcial, difusión, comercialización o utilización sin autorización de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, salvo las excepciones legales vigentes.

Tabla de contenido

Prólogo	5-6
Presentación	7-8
La Reconciliación	9
Reconciliación y perdón	10-11
Reconciliación y olvido	11-12
Reconciliación y justicia	12-14
Reconciliación en un contexto sociopolítico	14-15
Reconciliación y democracia	16-18
Referencias	18
La opción de la desmovilización, desarme y reintegración – DDR, en medio de la guerra: el quehacer de los derechos humanos	19
<i>La guerra, ¿de dónde viene y a dónde va?</i>	22-24
Según el informe global de desplazamiento forzado, del Consejo Noruego para Refugiados	24-25
Estándares internacionales - Naciones Unidas	25
<i>El derecho internacional de los derechos humanos y DDR</i>	25-26
<i>Justicia de transición y el alto comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos –ACNUDH–</i>	27-29
<i>Las normas integradas para el desarme, desmovilización y reintegración -IDDRS–</i>	29
<i>Concepto y características del proceso DDR</i>	29-30
<i>Colombia y el proceso DDR</i>	30
<i>La desmovilización</i>	31
<i>El desarme</i>	31-32
<i>La desvinculación</i>	32-33
<i>La reintegración</i>	33
<i>El porqué del acuerdo de paz</i>	33-34
Conclusiones	34-35
Referencias	35-36
La investigación y vinculación de la violencia de género en las universidades ecuatorianas	37
Normas legales en las que se ampara la investigación y la vinculación en las universidades ecuatorianas desde una perspectiva de género	38-42

¿Cómo lograr esta transversalización de igualdad de género en las universidades? 42-44

La violencia de género desde la experiencia del eje de investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo 45-51

Trabajo intersectorial e interinstitucional en materia de violencia de género, desde el eje de investigación de seguridad ciudadana 51-54

Conclusiones 54-56

Referencias 56-58

Esperando en el silencio, reconciliarse con el enemigo 59-62

Mi derecho de ser mujer fue violado 63

El testigo de lo que sufrí 63-68

La lucha de la mujer brasileña 68-74

Violencia física 74

Violencia doméstica 74

La violencia psicológica o agresión emocional 74

Violencia patrimonial 75

Violencia sexual 75

Violencia moral 75-76

Conclusiones 76-77

PRÓLOGO

A veces callar es la forma más dolorosa de ir por el mundo gritando los dolores que fatigan el cuerpo y el alma. El silencio es un grito que se queda venas adentro, que circula por la sangre, que cuenta historias sin luz y sin eco, el silencio es la voz del derrotado, la esperanza del vencido, el único camino que le queda al miedo.

A veces callar nos convierte en hormigas, en seres microscópicos, en simples granos de arena. El silencio nos pesa como un fardo inútil en los recovecos más profundos de la conciencia, nos acongoja, nos disfraza de seres inútiles buscando las respuestas más allá de los paisajes oscuros que habitan nuestras pesadillas más negras.

A veces el silencio es un cómplice oculto que nos ataca y nos hiere, que nos sepulta en los rincones oscuros del olvido, anhelado por aquellos que pretenden escribir la historia para esconder la verdad, para asesinar los sucesos, para ocultar que alguna vez la violencia recorrió sanguinolenta todos los rincones de casa.

A veces el silencio nos impide gritar la verdad que todos conocemos, nos humilla, nos aniquila, nos retuerce los temores que habitan el alma, nos enseña con su lenguaje mudo que gritar se convierte en un arma que se vuelve contra nosotros porque el grito es la voz de alerta frente a los asesinos que habitan la noche.

A veces el silencio nos llama, nos hace muecas horripilantes y nos grita cobardes, porque no dejamos que la verdad alcance la altura del sonido que reivindicaría las voces que se acallan en los caminos olvidados, por los cuales arrastraron un día los cadáveres de aquellos que alguna vez amamos.

A veces el silencio es como una gota de agua que cae en la roca, segundo a segundo, nos horada los sueños, nos penetra la vida, nos convierte en pedazos de tanto golpear las heridas, nos derrumba, nos sobrecoge, nos golpea inmisericorde, como diciéndonos con sus múltiples voces que callar es nuestro mayor enemigo.

A veces el silencio nos transforma en sombras, nos diluye en la nada, nos convierte en los ecos olvidados que no permiten que la verdad se escuche, nos deja perdidos, vanamente alucinados, a merced de los dioses que olvidaron que un día crearon un sueño eterno llamado hombre, llamado mujer, llamado niño, un sueño eterno en este absurdo planeta de humanos.

Pero ya es hora que el silencio se muera, que broten los gritos, que se libere el alma, que la vida prosiga, que la verdad se alcance, que no se oculten los

muerdos en las noches oscuras, en las cuales el mal se agiganta y quebranta las esperanzas dulces, que habitan los delirios de aquellos que sueñan con un mejor mañana.

Ha llegado la hora en que se levanten las voces que el miedo ha tenido tristemente sepultadas, fracasadamente acalladas, que se levanten los muertos, que hablen los fantasmas, que la noche regurgite los silencios que se ocultan más allá de las armas. Ha llegado la hora del coro infinito de las voces de las víctimas que habrán de contarle al mundo las verdades ocultas que guarda en sus bolsillos la maldad humana, la hora que el grito abrace al perdón y que la verdad nos penetre los rincones más recónditos y que bajo los rayos del cielo, al amparo de los vientos, nos nazcan alas. Ha llegado la hora del grito infinito para podernos lavar las tristezas ocultas que nos manchan el alma.

Juan Guillermo Espinal, Abogado
Fundación Universitaria Autónoma de las Américas

PRESENTACIÓN

La violencia es una constante permanente en todos los procesos de la vida puesto que es a través de ella como las especies sobreviven en un mundo hostil en el cual, a cada instante, los seres vivos deben combatir con sus congéneres y con otras especies para no sucumbir en esa carrera desafiada que es la vida.

Desde esta perspectiva tuve la iniciativa de buscar amigos, científicos y académicos, que aportaran textos sobre el tema que pudieran constituirse en una voz en defensa de las víctimas, silenciadas por los múltiples conflictos que afligen a la especie humana y que necesitan ser visibilizadas, puesto que este comportamiento agresivo, que es innato en todos los seres vivos, alcanza unas connotaciones especiales cuando entra el mundo del hombre, una especie imperfecta que, armada de la conciencia y la razón, emplea la violencia no solo como una herramienta para lograr sobrevivir sino como un arma gracias a la cual hace realidad sus ambiciones de dinero, de dominio y de poder.

A través de toda su historia el hombre ha utilizado la violencia desbordando los lineamientos generales de la naturaleza dado que, gracias a su condición de ser pensante, ha comprendido que ejerciéndola sobre los otros se logran niveles de dominio que permiten una obediencia ciega, fruto del temor que generan las imposiciones de la fuerza.

Esta violencia ha llevado a la especie humana a niveles tales que son comunes los conceptos de la agresión, el conflicto y la guerra, que el daño al otro no se entiende como un factor primario de supervivencia sino como una ventaja comparativa para alcanzar metas que van más allá de la simple existencia y es por ello que, de manera genérica, el hombre ataca al hombre, lo victimiza, lo anula e incluso le ocasiona una muerte absurda por motivos muy ajenos a la supervivencia misma.

Esta condición humana, esta predisposición a la violencia, ha llevado a la generación permanente de conflictos en los cuales el más fuerte, económica, física o mentalmente, se convierte en verdugo del otro y lo silencia en el dolor y la muerte, en la destrucción y el olvido.

Hoy día, a pesar del desarrollo tecnológico, de la creación de tribunales internacionales, del desarrollo del pensamiento y de la conciencia que ha tomado el hombre de su papel preponderante en el cuidado de la vida, la violencia sigue estando presente en todas las culturas. A esto no se ha sustraído la América latina, inmersa en grandes conflictos de orden económico, social e ideológico, con grandes sectores de la población que no

comprenden el valor de la igualdad de todos los seres humanos y con unas profundas fallas en sus estructuras educativas, lo que ha permitido que el conflicto se presente en todas las esferas, desde el hogar al colegio, desde los grupos marginales a las estructuras de poder; una violencia que arrasa, que victimiza, que sepulta en el silencio las voces que debieran clamar por su liberación, que debieran brotar del olvido para visibilizarse como los actores sumisos del conflicto, como las víctimas acalladas, como los necesitados de verdaderas reivindicaciones sociales y culturales.

El presente libro recoge algunas de aquellas voces, las de los académicos que contemplan el conflicto con el horror de sentir que su silencio es cómplice porque no grita las verdades que todos conocemos, y las de las víctimas que han sufrido en sus carnes una violencia de género o una violencia política que las ha desgarrado y les ha sembrado el alma de cicatrices que no curan porque son hurgadas permanentemente por el silencio y por el miedo.

Se espera, con el presente texto, contribuir de alguna manera a que la verdad de la violencia se visibilice, para que las los eternamente golpeados y silenciados comprendan que es necesaria su voz porque es el único instrumento que calmará los miedos, logrando al fin, que en medio de la noche acongojada de seres ocultos tras los temores del grito, del golpe, de la bala asesina, se levanten como un clamor eterno las voces de las víctimas.

8

*Diana Patricia Córdoba, Abogada
Directora Consultorio Jurídico
Fundación Universitaria Autónoma de las Américas*

LA RECONCILIACIÓN

**Martha Eugenia Lezcano Miranda*

Resumen

Todo lo relacionado con la reconciliación resulta controvertido, hay quienes la conciben como perdón y olvido pues requieren que sus actos de barbarie sean olvidados. Otros en cambio, en su condición de víctimas, conciben la reconciliación como la oportunidad para la justicia y la reparación, y exigen que se conozca la verdad y que no sea la impunidad la que finalmente salga airosa del proceso. Sin duda alguna se trata de un mecanismo de solución de conflictos, que va mucho más allá, y que se puede analizar en los contextos, de perdón, de olvido, de justicia, en un contexto político social o de democracia.

Palabras clave: *democracia, justicia, olvido, perdón, reconciliación.*

Introducción

El tema de la reconciliación se encuentra en construcción, de ahí que haya una gran cantidad de conceptos desarticulados emitidos por quienes, de alguna manera, han abordado el tema del conflicto y posconflicto, situación que involucra aspectos como la violación de los derechos humanos y el interés político, así como la situación de aquellas personas que pertenecen a los grupos que se encuentran inmersos en la contienda, lo cual implica que existan aguerridos defensores del tema que conciben una reconciliación acompañada de perdón y olvido, pues requieren que sus actos de barbarie sean olvidados, al tiempo que otros, en cambio, en su condición de víctimas, ven en la reconciliación una oportunidad para la justicia y la reparación, por lo cual exigen que se conozca la verdad y que no sea la impunidad la que, finalmente, salga airosa del proceso.

Sin duda alguna se trata de un mecanismo de solución de conflictos, que va mucho más allá, porque implica perdón y olvido, entendiendo por perdón el arte de dispensar de culpas al otro y a sí mismo, lo que incluye, incluso, la posibilidad de renunciar a derechos en pro del restablecimiento de las buenas relaciones. El perdón se define como: «*Disposición de abandonar el derecho*

*Abogada titulada de la Universidad de Medellín, Especialista en Derecho Penal y Criminología y en Farmacodependencia; Decana Facultad de Derecho Fundación Universitaria Autónoma de las Américas; Conjuvez de la Sala Civil del tribunal Superior de Medellín.

de uno mismo al resentimiento, al juicio negativo o al comportamiento indiferente hacia el que nos ha herido de forma injusta, al mismo tiempo que se promueven cualidades inmerecidas como la compasión, la generosidad e incluso el amor hacia aquella persona» (Diccionario de la Lengua Española. S.P, 2014).

El fenómeno de la reconciliación según F. Aureli y Frans B. de Waal es: *«Reunión amistosa post-conflictual entre previos oponentes que restauran una relación social alterada por el conflicto. En este sentido, la reconciliación es un mecanismo de resolución de conflictos. Si esta función no está implicada o no puede demostrarse, debe utilizarse un término más descriptivo»*. (F. Aureli y F. B. M. Waal, 2014).

Son varios los contextos en los cuales puede ser analizado el término reconciliación, en un contexto de perdón, de olvido, de justicia, en un contexto político social o de democracia, en este orden de ideas se puede hablar de:

Reconciliación y perdón

El tejido social es la base de la convivencia armónica, y en esta son fundamentales el perdón y la reconciliación, sin ellos sería imposible pensar en comunidades, estos conceptos, que van de la mano, posibilitan el no escalamiento del conflicto y como consecuencia que no se den las actitudes violentas que suelen presentarse como consecuencia de su manejo inadecuado.

En este orden de ideas, lo más conveniente sería aprender a perdonarse a sí mismo para poder perdonar al otro, lo cual implica objetividad, madurez y autonomía con los principios rectores al momento de abordar situaciones conflictivas o de violencia; manejar adecuadamente aspectos emocionales, discursivos y actitudinales, propios de la violencia social y estructural, lleva a formar parte de ese tejido que se fragmenta con facilidad, pese a los esfuerzos por mantener la unidad de sus partes.

Para lograr esto es necesario un proceso pedagógico en el cual las personas se involucren alrededor de acontecimientos dolorosos que han dejado huella para que, a través de un ejercicio de auto perdón, se posibilite superar el dolor y los sentimientos de rencor y venganza que limitan el gusto por la vida. De esta manera se logran superar aquellos recuerdos instalados en la memoria que resultan ingratos, que generan sentimientos negativos y malestar hacia los demás para construir procesos de justicia restaurativa y establecer pactos que garanticen la no repetición de las ofensas.

No obstante lo anterior, perdonar en el contexto de reconciliación, no significa que siempre se debe ceder ante los demás, o permitir que el otro,

sin razón alguna, te pisotee, significa comprender las diferencias propias de la naturaleza humana, entender dichas diferencias, pensar que el otro no es el enemigo. En este orden de ideas, perdonar es un acto unilateral que, de ninguna manera, depende del otro, solo depende de que aquel que desea perdonar lo haga y obtenga la reconciliación, es decir, se perdona a sí mismo. Si logramos entender que a quien creemos enemigo es una persona que también tiene dificultades, ilusiones y expectativas frente al resto de la humanidad, estaremos contribuyendo en gran medida a la construcción de una sociedad mejor.

Reconciliación y olvido

Olvidar es una acción del inconsciente que tiene que ver con dejar de recordar o, lo que es lo mismo, no guardar en la memoria la información recibida. Generalmente, lo que más contribuye al olvido es la indiferencia por aquellos hechos o acontecimientos que no interesan, en este caso, la persona no tiene interés en el tema y simplemente lo desecha, o no toma conciencia del mismo, por lo tanto, no se consolida en la memoria. Cuando se recuerda que se ha olvidado algo, es decir, que se tiene conciencia que tenía un conocimiento que ya no está allí, significa que los recuerdos olvidados no desaparecen, sino que son sepultados en el subconsciente.

En este orden de ideas es difícil pensar en olvidar hechos que han sido traumáticos y que, de alguna manera, han marcado de manera dolorosa una parte de la vida, cualquier intento de sanación no alcanza a saldar las deudas o a cerrar las heridas abiertas, por ello se intenta superar a través de procesos judiciales y acuerdos de paz que, muchas veces, no resultan suficientes para trascender ese pasado oscuro.

Con este objeto, las sociedades actuales han establecido mecanismos tendientes a lograr que los miembros que la componen superen sus dificultades, paguen las deudas que se tienen con la misma sociedad como consecuencia del delito y puedan reintegrarse a ella una vez las hayan expiado, logrando que las faltas cometidas queden borradas y olvidadas. Surge entonces el interrogante de cuáles faltas son aquellas que pueden ser perdonadas y olvidadas una vez hayan sido expiadas, las de tipo religioso, político, penal o de qué índole en particular.

Para la gran mayoría de teóricos sobre el tema, el perdón y el olvido se convierten en la peor de las estrategias cuando de superar una situación difícil se trata, argumento que se basa en la sensación de impunidad que se genera cuando se aplica para delitos y hechos considerados graves, amén de generar movimientos que buscan la retaliación y el ejercicio privado de la justicia como una forma de venganza.

En el autodenominado realismo político la estrategia recomendada en nombre de la paz es perdón y olvido, en el convencimiento que no se puede lograr la paz si se intenta llamar a juicio a los responsables de la violencia. En sentido contrario, algunos teóricos afirman que lo que de ninguna manera puede llegar a suceder es pensar que el olvido sea la panacea para la reconstrucción del tejido social, puesto que acudir a este implica repetición y una repetición dolorosa, pues allí no se da la oportunidad para el aprendizaje de dichas experiencias, y se corre el riesgo que vuelvan a repetirse. En este sentido lo ideal es recordar con sensatez para no volver a caer en los mismos hechos. Según, Carlos Martín Beristáin *“El problema no es que la memoria nos lleve a vivir mirando hacia atrás. Es precisamente al revés. Si la historia se convierte en pesadilla se debe a que el pasado se obstina en no serlo. La “elaboración” del trauma supone reconocer que ha quedado atrás, sustituir la simultaneidad psicológica por una secuencia pasado-presente, ir desalojando poco a poco el lastre del agravio y el resentimiento que nos mantiene apegados a un ayer interminable. Pero para ello es necesario el recuerdo colectivo como una forma de reconocer que los hechos ocurrieron, que fue injusto y que no se debe repetir”* (Beristáin, 1999. pág. 1).

Reconciliación y justicia

12

La justicia pensada desde el concepto clásico de “dar a cada cual lo suyo” no solo debe entenderse desde un punto de vista de una retribución positiva, tal como se definía en la concepción aristotélica, sino que, desde el equilibrio social y a la luz de la realidad que no puede negar que el conflicto genera víctimas y victimarios, debe ser racionalizada, igualmente, en un sentido negativo, es decir, se hace justicia cuando se recompensa a quien es descompensado pero también se hace justicia cuando se castiga a quien ha ocasionado un mal, porque con ello se establece un verdadero equilibrio social, por lo cual, el concepto de justicia debe entenderse tanto como premio o como castigo, dependiendo del extremo en el cual se encuentre aquel a quien se le debe aplicar.

Criterio este que debe tenerse en cuenta puesto que en el tema de la reconciliación, juega papel importante el concepto de justicia, tema sobre el cual Ignatieff (1999), expresa: *“cuando falta la justicia la verdad se niega fácilmente. Aunque sea sobre casos concretos o personas determinadas, la investigación de los hechos y la sanción posterior supone una prueba que no se puede negar. Pero la justicia no siempre facilita la reconciliación por parte de los verdugos. Estos reaccionan frecuentemente justificando sus acciones e incluso amenazando a la sociedad. Sin embargo, lo peor sería dejar sin castigo los crímenes, si no se rompe el círculo de la impunidad las sociedades tienen libre el terreno para entregarse a la negación. La impunidad ayuda a*

los que tienen el poder a imponer una versión de la historia y un orden social de acuerdo a sus propios intereses” (Beristáin, 1999 pág. 1).

De la mano de la justicia va la impunidad, y esta se tipifica cuando en los procesos de reconciliación se presenta la falta de respeto por las víctimas y una atención exagerada para los victimarios, lo que confunde a la comunidad, crea ambigüedad y caos y genera la sensación que se protege a los violentos. Como consecuencia de ello se acude a la justicia por mano propia, tratando de llenar los vacíos que deja la justicia, por lo tanto, los procesos de reconciliación se vuelven más complejos y difíciles de manejar, lo que significa que la impunidad genera situaciones negativas, entre las cuales se pueden citar: funestos mecanismos de justicia privada, desconocimiento de los derechos de las víctimas, ruptura de la confianza ciudadana y, finalmente, la generación de un ambiente nefasto para la construcción de la convivencia armónica y la reconciliación.

En este escenario, se requiere que las autoridades judiciales ejerzan el poder que tiene el Estado para condenar a los autores de delitos, teniendo en cuenta el ordenamiento jurídico, las causas que llevan a los victimarios a cometer los ilícitos y el grado de daño ocasionado a las víctimas, lo que necesariamente debe ser analizado en armonía con el artículo 2 de la constitución política de Colombia el cual señala: *“Art. 2.- Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Lo anterior significa que las autoridades de la República han sido instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, cosa que no ocurre cuando voluntaria o involuntariamente se desconocen los derechos de las víctimas.

A propósito del tema, David Tolbert¹ expresa *“La reconciliación tiene significados distintos para distintas personas. En América Latina, las iniciativas destinadas a conseguir que se rindieran cuentas por las masivas violaciones de derechos humanos cometidas por las dictaduras militares derechistas durante las décadas de 1970 y 1980 llevaron a muchas asociaciones ciudadanas a identificar el término reconciliación con la impunidad y la amnesia, cargando sobre las víctimas el peso del perdón, mientras se permitía que torturadores y asesinos escaparan de la justicia”*

También sobre el tema la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-180/14, ha expresado:

La Corte declara la inexequibilidad de las normas examinadas de los incisos 4º y 5º del artículo 23 y el inciso 2º del artículo 24 de la Ley 1592 de 2012, con el fin de ajustar el trámite del incidente a la Constitución y a las normas del bloque de constitucionalidad que imponen establecer mecanismos judiciales expeditos y eficaces para que las víctimas, en el marco de un proceso de transición hacia la paz obtengan la reparación efectiva de las afectaciones padecidas, y sea el Juez de Conocimiento quien dentro del proceso penal cumpla la función de disponer el restablecimiento del derecho y la reparación integral a los afectados con el delito (artículo 250 numeral 6 de la Constitución Política). Lo anterior no obsta para que, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala del Tribunal Superior del Distrito Judicial en cada caso, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y/o la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, participen en la ejecución de las medidas adoptadas judicialmente conforme al marco funcional definido en la Ley 1448 de 2011, para garantizar que la satisfacción integral de los derechos de la víctima no dependa exclusivamente de la capacidad del procesado de abarcar todos los componentes de la reparación pues en ello también debe intervenir el Estado a través de las mencionadas Unidades, como obligado a respetar, garantizar y proteger los derechos humanos que han sido masivamente vulnerados (Sentencia C-180, 2014).

14

Reconciliación en un contexto sociopolítico

En este contexto, el proceso de reconciliación es permanente pues implica restaurar tejido social, lo cual lleva a mantener un diálogo fluido que garantice el entendimiento y las buenas relaciones, evitando de esta manera el escalamiento del conflicto que trae como consecuencia la violencia, la que ha estado presente en nuestro país por varias décadas. En este mismo sentido debe tenerse en cuenta la gobernabilidad, es decir, que las Instituciones legalmente constituidas mantengan su legitimidad y solidez.

María A. Bueno Cipagauta, con relación al tema, expresa: “*Desde un enfoque socio-político, la reconciliación es un proceso continuo de reconstrucción de «tejido social» y de instituciones legítimas y legales constituidas bajo un orden democrático estable. Es entrar en un diálogo abierto, para hacer frente a la violencia que se hizo presente en una parte de la historia de un pueblo*”

¹David Tolbert es presidente del Centro Internacional para la Justicia Transicional. Anteriormente fue fiscal general adjunto del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY), secretario general adjunto del Tribunal Especial para el Líbano y secretario general adjunto y subsecretario general y experto especial del secretario general de las Naciones Unidas sobre la asistencia de la ONU a los procesos contra los jermes rojos. Artículo publicado en: <https://www.ictj.org/es/news/puede-la-justicia-internacional-fomentar-la-reconciliacion>.

o una nación y proyectar con bases sólidas un futuro viable para todos los actores que intervienen en el conflicto' (Bueno Cipagauta, 2006, pág. 67)

Si reconciliación implica reconstruir lazos de convivencia, bueno es tener en cuenta que se trata de generar nuevos espacios en los cuales las relaciones rotas se reconfiguren o se generen aquellas que ni siquiera existían; entender la reconciliación como una oportunidad para el cambio y el intercambio entre culturas, que involucre a los miembros de la comunidad individualmente considerados o como un colectivo social incluyente, en el cual se den pautas de comportamiento expresadas en garantías mutuas y reconocimiento de todos los actores de esa comunidad. Según la revista reflexión política

La reconciliación desde un enfoque socio-político, debe abordarse desde diversos aspectos:

- Reconciliación como construcción de la comunidad, de relaciones vecinales, familiares, etc. desintegradas a causa del dolor, los celos y el miedo.
- Reconciliación con la construcción de una ideología no racista ni excluyente. Como un nuevo consenso social de respeto a los derechos humanos que se expresa en cambios políticos.
- Reconciliación como promoción de entendimiento intercultural. Entre culturas cuya convivencia se ha visto deteriorada, promoviendo la comprensión mutua, respeto y posibilidades de desarrollo.
- La reconciliación como conversión moral. De cambio personal, aceptación del otro y reconocimiento de los propios errores, delitos, etc.
- La reconciliación como restitución de la integridad de las víctimas y un camino de reconstrucción psicosocial con sus experiencias de sufrimiento y resistencia. (Beristáin, 2004, p.60)
- Reconciliación como saldar cuentas con el pasado por parte de los victimarios y responsables de las atrocidades.
- La reconciliación como un restablecimiento de la relación víctima – victimario. (IEP - UNAB, 2006)

En el contexto sociopolítico, la reconciliación debe ser proyectada como un proceso continuo de transformación del conflicto, proceso que debe posibilitar que tanto las víctimas como los victimarios e incluso la sociedad civil hagan parte del mismo, puesto que la verdadera restauración del tejido social, implica tener en cuenta los principios de verdad, justicia, amnistía, reparación, perdón y restitución, preceptos que no pueden ser desconocidos al momento de abordar el tema de la reconciliación y que deben ser analizados cuidadosamente.

Reconciliación y democracia

Se entiende por Democracia una forma de organización social en la cual el poder viene de la sociedad, es decir radica en el pueblo, lo que implica que las decisiones colectivas son adoptadas mediante mecanismos de participación directa o indirecta y que, a través de dicha participación, se confiere legitimidad a los representantes de la misma comunidad.

La democracia remonta su origen a la Grecia antigua, en la ciudad de Atenas, entre los siglos VII y IV A C, allí, el órgano máximo de gobierno era la asamblea, la cual estaba integrada por ciudadanos libres, cabe anotar que de dicha asamblea no participaban ni las mujeres ni los esclavos. Más tarde este modelo de democracia se fue extendiendo por los países del resto del continente europeo, concibiendo un ideal revolucionario que sentó las bases del pensamiento liberal, hasta llegar a lo que hoy conocemos como la democracia, concepto que implica unas condiciones mínimas que posibiliten la toma de decisiones por todos los ciudadanos, entre las cuales se pueden citar:

- El derecho de todas las personas a pensar y actuar de manera diferente.
- La primacía de la voluntad del pueblo, respetando en todo momento los derechos de las minorías.
- La realización de elecciones periódicas que sean transparentes, con derecho a un voto personal y secreto.
- La libre decisión de todas las personas para elegir a sus gobernantes.
- Diferentes ramas del poder que posibiliten el control recíproco de las autoridades.
- La garantía de la libre expresión y la posibilidad que, a través del diálogo y la concertación, se analicen las diferentes ideas.

En Colombia, un Estado democrático que ha vivido décadas de guerra, polarización y atrocidades, resulta complicado pensar en reconciliación, toda vez que hay quienes creen que la reconciliación conduce a procesos de perdón y reparación por horrores cometidos, para terminar finalmente víctimas y victimarios en una relación de confianza y conviviendo de manera solidaria y fraternal. Esta concepción de la reconciliación obliga a las víctimas

a perdonar, más allá de su voluntad de hacerlo, y se convierte en una forma débil de la paz, que se fragmenta con facilidad para volver a iniciar el círculo.

Lo ideal es propender por una cultura de la paz, que trabaje por la solidaridad, la dignidad, la igualdad, la equidad y la justicia, con la cual los colombianos puedan ejercer sus derechos y cumplan con sus deberes, de acuerdo a los preceptos constitucionales en un Estado Social de Derecho; una cultura que no resulte de la imposición de quienes, con el ánimo de blandir las banderas de la paz, sacrifican aspectos importantes de la dignidad humana y se olvidan de desentrañar las raíces del conflicto, sin lo cual la solución no puede corresponder a la realidad.

La cultura de la paz debe iniciarse en las aulas de clase, con las primeras generaciones, sin olvidar la población universitaria que también debe adquirir conciencia de lo que esta cultura significa, debe llevarse al seno de las familias, propendiendo porque en su interior se dé el respeto por todos sus miembros, debe conllevar un sistema judicial transparente, con un profundo contenido humano que, de acuerdo con la Constitución Nacional, aplique justicia pronta y cumplida.

Al mismo tiempo, el estado Colombiano, por mandato constitucional, está en la obligación de prevenir el conflicto y propender por una solución negociada del mismo, solución que debe ser acorde con el principio de dignidad humana y el derecho a la paz, buscando siempre la convivencia pacífica como uno de los fines del Estado, emanado de la Constitución, y como un presupuesto para la democracia y una condición *sine qua non* para el efectivo cumplimiento de los derechos fundamentales. En igual sentido la Corte Constitucional se ha pronunciado:

... La reconciliación uno de los fines esenciales de toda organización política es asegurar la convivencia pacífica, por ello la paz es uno de los primeros fines buscados por la comunidad, tal como se reconoció en la Plenaria de la Asamblea Nacional Constituyente: “La organización política tiene como fin primordial la convivencia pacífica. La paz fue uno de los principales fines buscados en el nuevo consenso social, al punto de ser llamado ese cuerpo “la Constituyente de la paz”. La paz es un presupuesto del proceso democrático, libre y abierto, y condición necesaria para el goce efectivo de los derechos fundamentales. Desde una perspectiva constitucional, la paz no debe ser entendida únicamente como la ausencia de conflictos sino como la posibilidad de tramitarlos pacíficamente. En este sentido puede considerarse como ausencia de conflictos o enfrentamientos violentos (núcleo mínimo), como efectiva armonía social proveniente del pleno cumplimiento de los mandatos de optimización contenidos en las normas de Derechos Humanos (desarrollo máximo) o como la atenuación de los rigores de la guerra y la “humanización” de las situaciones de conflicto (Derecho Internacional Humanitario como manifestación del derecho a la Paz en tiempos de guerra)... (Sentencia C-579, 2013).

Finalmente, para concluir, debo indicar que el fin fundamental del Estado es la paz, la paz que está incluida dentro del preámbulo de la Constitución Política de Colombia el cual destaca como una de sus las finalidades la de asegurar “*la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz*”, precepto que debe mirarse en concordancia con el artículo 2 el cual establece que uno de los fines esenciales del Estado colombiano es “*asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”. Así las cosas, la convivencia pacífica se convierte en un fin básico del Estado y ha de ser el motor que mueva el orden constitucional, en ese sentido, la paz debe ser el fundamento de la democracia y una condición necesaria para el goce efectivo de los derechos fundamentales.

Referencias

Beristáin, C. M. (s.f.). El papel de la verdad y la justicia en la reconstrucción de sociedades fracturadas por la violencia. Obtenido de: <http://www.menschenrechte.org/lang/es/verstehen/verdad-justicia-y-reconciliacion>.

Bueno Cipagauta, M. A. (2006). La reconciliación como un proceso socio-político. Aproximaciones teóricas.

Diccionario de la Lengua Española. (s.f.).

F. Aureli y F. B. M. Waal . (s.f.). Natural Conflict Resolution, Berkeley: University of California Press.

IEP - UNAB . (junio de 2006). Reflexión Política . Obtenido de Año 8 N° 15. ISSN 0124-0781. (Colombia) 67: www.un.org.

Sentencia C-180 (Corte Constitucional 2014).

Sentencia C-579 (Corte Constitucional 2013).

LA OPCIÓN DE LA DESMOVILIZACIÓN, DESARME Y REINTEGRACIÓN – DDR, EN MEDIO DE LA GUERRA: EL QUEHACER DE LOS DERECHOS HUMANOS

**María Carolina Estepa Becerra*

Resumen

Hablar de los derechos en un escenario colmado de experiencia de la vulneración de los mismos, no es tarea fácil. Es el intento de superar los derechos de papel, y empezar a reconocerse como individuo, ciudadano, sujeto de derechos, al que el Estado, en virtud de la función de la administración de los recursos públicos y del efecto retributivo, debe garantizar la satisfacción de los derechos, en igualdad de condiciones y sin distinción alguna, para la construcción de una sociedad justa y equitativa, en la cual cada ser humano se desarrolle en la máxima extensión de la dignidad humana. Este es uno de los grandes retos para la materialización de los Derechos Humanos, que para llegar a condensarlos en una forma de existencia humana individual y social, se requiere de educación, sensibilización y culturización para el mayor número de individuos.

De la guerra solo quedan pobreza y sobrevivientes, víctimas, victimarios, mutilados, viudas y huérfanos, demandantes, demandados, desplazados y desmovilizados. Todos exigiendo sus derechos a una sociedad sorda, que durante 50 años de guerra solo intenta no continuar en ella. No se supera la guerra con guerra, ni la violencia con violencia, ni el hambre sin alimentos, la desmovilización es la salida, dice el Ejército Colombiano en sus campañas de promoción a la desmovilización pero, cuál es la entrada, si el ingreso a la sociedad no permite más intentos ¿La muerte en el intento? Se requieren hechos. ¿Cómo vivir en una sociedad, en la cual lo único que cambie no sean los números de las estadísticas?

Palabras clave: *desarme, desmovilización, guerra, paz, reintegración.*

* Abogada. Especialista en Pedagogía de los Derechos Humanos. Magister en Derecho Contractual Público y Privado. Consultora en evaluación y seguimiento de la política pública en materia de desmovilización, desarme y reintegración – DDR. Docente capacitadora en temas de DDHH en la Escuela Superior de Administración Pública ESAP. carolinaestepa@gmail.com

Introducción

Colombia es un país con 50 años de conflicto armado interno y violencia, población civil afectada por los combates entre grupos armados legales e ilegales, enfrentamientos, muertes, desplazados, heridos, más y más víctimas, muertos y desaparecidos. Todos contra todos, en donde cada día aumentan los números, las cifras, las estadísticas. En este país, pareciera que la sociedad no se ha enterado que cada número, cada unidad, representa una persona, un ser humano. ¿En qué momento se perdió el valor de la vida, de la satisfacción individual de los derechos y el bienestar social?, o no se ha perdido, tal vez, porque no se ha conocido, y nadie extraña lo que no conoce, así, en 50 años de guerra no hay tiempo para la paz.

En un Estado social de derecho, se presume la garantía de los Derechos Humanos y libertades fundamentales para todos los ciudadanos. Ciudadanos, libres e iguales en dignidad y derechos, diferentes en el quehacer, en el vestir, en el sentir, y se creería que en una sociedad moderna como ésta, el pensar diferente no sería causal de muerte. De norte a sur y de oriente a occidente, ningún ciudadano que sobreviva en éste país puede negar la existencia de la guerra, su guerra, mi guerra, nuestra guerra, la titilante amenaza que sólo se siente cuando se tiene el impacto al frente, cuando se convierte en víctima, o de lo contrario ya se hubiese frenado. No se sabe que es más fuerte si la guerra misma o la indolencia de la sociedad que la permite, una sociedad a la que ya le parecen los números diarios, a veces, pocos muertos o se asombra ante la ausencia de ellos.

En la guerra no se requiere ser campesino, soldado, policía, almirante, estudiante, mamá, guerrillero, indígena, secretaria, gerente, obrero, ama de casa, niño o adulto, hombre o mujer, negro, blanco, mestizo, rico, pobre, justo, injusto, católico, protestante, ateo, presidente, elector, doctor o analfabeta, en fin, cada uno es actor desde su escenario, porque la guerra no discrimina a nadie.

Este país lleva en guerra el mismo tiempo que lleva intentando la paz y continúa en el intento. La guerra que busca solución en las normas, convirtiéndose en la sociedad de derechos, de leyes, decretos, reglamentos, resoluciones, sentencias y acciones de cumplimiento; entre más derechos vulnerados, más demandas, aumenta la congestión judicial y se ralentiza a su tope máximo, y así se ha entrado en un ciclo en el cual hay cada vez menos derechos garantizados, más derechos violados y mayor número de reclamación de indemnizaciones.

La paz es una cuestión de convivencia, de dejar de lado las clasificaciones, las revictimizaciones, la discriminación, la homofobia, la segregación, el racismo, superar el estado de inseguridad permanente. Este es un país en el

cual se le teme al otro ser humano, porque atraca, secuestra, viola, roba. Se requiere parar el reclutamiento de los niños para la guerra y de los jóvenes para el servicio militar, detener las cifras de víctimas, mejorar los derechos. ¿A dónde va la sociedad, si después de 50 años, sigue sin saber qué son los Derechos Humanos?, de lo contrario el panorama sería otro.

Problema de investigación

Abordar la guerra desde los impactos, humanos, sociales y económicos, puede dar como resultado comprender que la guerra es la construcción de todos y, aunque cada uno busque la razón de sus orígenes, habrá que ir más allá del qué la originó e indagar el por qué subsiste. Esto implica vincular a todos los actores.

¿Quién responde sino es la misma sociedad? Limitar los abusos de quienes administran, legislan y gobiernan el país, implementando y garantizando la calidad y cobertura de los derechos, menos asistencialismo y más efectividad de derechos, puede llegar a ser una opción de sostenibilidad de la paz.

La ilegalidad no puede seguir siendo una opción laboral, una opción de vida. Muchos de los desmovilizados, ingresaron a los grupos armados ilegales cuando eran menores de edad, y lo hicieron como su única opción, el medio para salvar su vida. ¿En dónde está el Estado? ¿Cuáles son las medidas internacionales? ¿En dónde está la sociedad? ¿En qué momento esta sociedad se llenó de enemigos? Todos clasificables, clasificados.

El cese de la guerra y la activación de la paz, solo será posible en la medida en que la sociedad quiera y se reconozca en el ejercicio de sus derechos y supere la mendicidad de creer que el Estado o, en el peor de los casos, el gobernante de turno le regala. Pues, en esa misma medida, es permisiva con el que roba al Estado, con la corrupción. Es un Estado que es de todos y no es de nadie.

La reintegración es social, es cultural, es de oportunidades, de conciencia, de coexistencia, de respeto por el otro, de mis y sus derechos, de querer el bienestar individual. Dejar de mirar qué derechos tiene el vecino, y pelear para que se los quiten. Es un país en el cual se olvidó luchar por los derechos de todos y para el bienestar de todos. Entre esos todos, están los desmovilizados y los llamados victimarios. Inquieta a la sociedad saber ¿Delinquir paga?, los pensionan, ¿comen, se enferman?, Sí. Trabajan, tienen hijos, familia, papá, mamá. Son seres humanos, con otras oportunidades de vida, tal vez diferentes a las que cada uno considera normales. Por esa razón los beneficios administrativos de la reintegración, pretenden iniciar a la persona en un desarrollo normal, que le permita ser socialmente adaptativo. Como en principio, se considera al resto de los que no lo son.

Metodología

Se trata de una investigación cualitativa. La metodología general utilizada se basa en un trabajo investigativo mixto (descriptivo, analítico y explicativo) que inicia con un análisis de la guerra en Colombia. Con cifras se hace un recuento del estado de victimización y en una exploración conceptual se define el DDR a nivel internacional y los beneficios sociales y económicos de la reintegración en el marco del proceso de desmovilización, desarme y reintegración DDR a nivel nacional. La recolección de información fue de tipo documental en legislación y doctrina nacional e internacional.

La guerra, ¿de dónde viene y a dónde va?

Viene de la desigualdad, de la inequidad, de la falta de trabajo, de empleo, del precario sistema de seguridad social, de la educación de baja calidad, de la ignorancia y la permisibilidad, de la falta de oportunidades, de la carencia de solidaridad, del aumento en la desprotección de derechos. Lo mejor y lo peor, según se elija, es que solo seguirá el rumbo que la sociedad le imponga. Convirtiéndose en corresponsabilidad de todos. Como lo advirtió Zuleta (sf.7, 8), Dostoievski entendió, hace más de un siglo, que la dificultad de nuestra liberación procede de nuestro amor a las cadenas. Amamos las cadenas, los amos, las seguridades porque nos evitan la angustia de la razón.

22

Las personas desmovilizadas, desvinculadas y reintegradas. En Colombia se han adelantado múltiples procesos que han llegado a la firma de acuerdos de paz: en 1990, con el Movimiento 19 de Abril (M-19); en 1991, con el Ejército Popular de Liberación (EPL), el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y el Movimiento Quintín Lame. Además, en este año tuvo lugar la desmovilización parcial y fallida reincorporación de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio; en 1992, con los Comandos Ernesto Rojas; en 1994, con la Corriente de Renovación Socialista (CRS), facción del Ejército de Liberación Nacional (ELN), las Milicias del Pueblo y para el Pueblo, las Milicias Metropolitanas y Milicias del Valle de Aburrá y el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera; en 1998, con el Movimiento Independiente Revolucionario-Comandos Armados (MIR- COAR). Finalmente, entre los años 2003 y 2006, se adelantaron las negociaciones colectivas con las Autodefensas Ilegales (AUI) (Colombia. Conpes 3554, 2008: 13).

El total de personas desmovilizadas, registradas en Colombia, de acuerdo con las cifras del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado (GAHD), es de 52.753 (21.055 desmovilizados individuales y 31.698 desmovilizados colectivos –AUI). La certificación de los individuales a cargo del Comité Operativo para la dejación de las Armas, CODA, y las desmovilizaciones

colectivas a cargo de la oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Entre agosto de 2002 y finales de 2014, el Ministerio de Defensa a través del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado, (GAHD) registró 24.479 personas presentadas para iniciar el proceso de desmovilización individual, de las que han sido certificadas como desmovilizadas por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas, (CODA) 21.055. La diferencia de 3.424 personas, se puede presentar al no cumplir con los requisitos legales para la desmovilización. Aunque se han dado casos de intentos de desmovilización fraudulenta o doble intento de desmovilización.

Desde 1999, han ingresado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF), al Programa de Restitución de Derechos, 5.205 niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que han sido recuperados del conflicto armado.

Al programa de reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración, (ACR), han ingresado 47.495 desmovilizados y 2.602 menores de edad desvinculados. Para un total de 50.097, personas en proceso de reintegración.

La diferencia entre las personas certificadas como desmovilizadas (con CODA) y las ingresadas al proceso de reintegración (ACR) es de 2.656, estas personas nunca ingresaron al programa de reintegración, en consecuencia se presume que el Estado no tiene conocimiento sobre las condiciones de legalidad, sociales y económicas, en las que se puedan encontrar estos desmovilizados. La ACR, registra En el acumulado histórico 19.187 personas que han terminado el proceso de reintegración.

Las personas en condición de desplazamiento. A 1º de junio de 2015, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-, registraba en su página web, 7.438.023 víctimas, cifra en la cual se suman toda clase de hechos victimizantes. La mayoría de los casos corresponde al desplazamiento con ocasión al conflicto armado interno, con un total de 6.252.516 personas que han sufrido el hecho victimizante bajo esta modalidad.

HECHO	PERSONAS
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	8.174
Acto terrorista/Atentados/Combates/ Hostigamientos	84.249
Amenaza	240.424
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	10.137
Desaparición forzada	156.046
Desplazamiento	6.252.516
Homicidio	942.610
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	13.000
Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles	94.168
Secuestro	39.447
Sin información	39
Tortura	9.535
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	7.706

Fuente. Cifras actualizadas el 01 jun 2015. Tabla consultada el 10 de julio de 2015. Disponible en: <http://rmi.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107>.

Según el informe global de desplazamiento forzado, del Consejo Noruego para Refugiados

24

En Colombia persiste la más grave y prolongada crisis humanitaria de América. El país ocupa el segundo lugar en número de desplazados internos, después de Sudán. Los actores fundamentales del conflicto colombiano, -uno de los más antiguos del planeta- son grupos armados organizados y fuerzas armadas. Todos ellos, han sido y son causantes del desplazamiento de 5,7 millones de personas. Lo que significa que, de una población total de más de 45 millones de colombianos, aproximadamente 1 de cada 10 han sido desplazados, lo que es un claro indicador del conflicto armado y de los desafíos en la protección de los civiles.

Además del desplazamiento, en el marco del conflicto armado colombiano se siguen presentando homicidios de civiles y otras violaciones e infracciones de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, como el reclutamiento de menores, la violencia sexual, el empleo de minas antipersonal, el confinamiento de población civil, asesinatos de líderes de población desplazada, defensores de Derechos Humanos y sindicalistas.

En éste contexto, es precisa una activa protección, prevención y asistencia humanitaria bajo los principios de neutralidad, imparcialidad e independencia.

Suman las víctimas, hombres y mujeres, padres e hijos. Todos tratados como objetos de guerra. El cuerpo de las mujeres, la fuerza de los hombres, la lozanía de la juventud y la debilidad de la niñez. Las herramientas de la guerra.

Mientras el Estado necesita más soldados para la guerra, la guerrilla quiere más niños para lo mismo. El estado de gravidez, con el futuro promisorio de crear hijos para la guerra.

La relevancia del papel de la mujer en los conflictos armados indica que si bien esta ha de ser prioridad en la agenda del DDR, también ha de serlo en el ámbito del acceso a la toma de decisiones: “*El análisis de género debe extenderse más allá del enfoque en las necesidades inmediatas de las mujeres, como alimentos, agua y servicios de salud, para atender sus necesidades a largo plazo, las cuales incluyen una representatividad igualitaria en los procesos de toma de decisiones y roles de liderazgo*” (DDR: 45).

Estándares Internacionales - Naciones Unidas

El Derecho Internacional De Los Derechos Humanos Y DDR

La vigencia, universalidad e irrenunciabilidad de los Derechos Humanos y la activación del Derecho Internacional Humanitario (DIH), en tiempos de guerra, no exime de responsabilidad a los Estados del cumplimiento de los derechos, ni priva a la sociedad de los mismos.

Las obligaciones asumidas por el Estado en virtud del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Humanitario entrañan consecuencias jurídicas, no solo con respecto a otros Estados sino, también, con respecto a personas individuales o grupos de personas sujetos a la jurisdicción de un Estado. La integración de los Derechos Humanos en la responsabilidad del Estado ha originado la premisa básica de que, en los casos de infracción de obligaciones internacionales, no solo se debe resarcimiento y reparación a los Estados sino también a las personas o grupos perjudicados (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2008).

Desde la segunda guerra mundial, con la creación de las Naciones Unidas y la aceptación de la Carta de las Naciones Unidas como instrumento principal de Derecho Internacional, el marco jurídico internacional se transformó gradualmente, pasando de ser un derecho de coexistencia a ser un derecho de cooperación. La internacionalización de los Derechos Humanos fue parte de ese proceso. Con la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los pactos internacionales de Derechos Humanos, se reconoció que estos derechos no eran ya una cuestión de jurisdicción exclusivamente interna y que pautas persistentes de violaciones manifiestas de los Derechos Humanos justificaban la intervención internacional (Organización de Naciones Unidas, 2008).

Entre esos instrumentos se encuentran la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 8), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 2), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (art. 6), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (art. 14) y la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 39). El Derecho Internacional humanitario y el derecho Penal Internacional son también pertinentes a este respecto, en particular la Convención de La Haya relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (art. 3), el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (art. 91) y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (arts. 68 y 75) (Organización de Naciones Unidas, 2008).

Aunque, con arreglo al Derecho Internacional, las violaciones manifiestas de los Derechos Humanos y las violaciones graves del Derecho Internacional dan lugar a un derecho de reparación de las víctimas, lo que implica la obligación del Estado de dar esa reparación, aplicar ese derecho y la obligación correspondiente son esencialmente una cuestión de derecho y política internos. A este respecto, los gobiernos nacionales poseen un alto grado de discrecionalidad y flexibilidad. Una vez más, los Principios y directrices básicos deben servir de fuente de inspiración, como incentivo y como instrumento para políticas y prácticas orientadas a la realidad (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2008). En un Estado protector de los Derechos Humanos, se promueve el ejercicio de los derechos y el aumento de demandas para acceder a las reparaciones. No es posible que ante condenas al Estado por los organismos internacionales de Derechos Humanos, los fallos no se cumplan y se continúe con su sistemática violación, sin que la sociedad lo advierta.

En cuanto a las reparaciones, muchas sociedades, que salen de un conflicto o se encuentran en transición, querían que la comunidad internacional participara, principalmente, en el papel de donador. Sin embargo, la comunidad internacional rara vez proporciona recursos importantes para financiar iniciativas de reparación. La razón de esa renuencia es doble. En primer lugar, dado que las reparaciones deben incluir siempre un reconocimiento de responsabilidad, la comunidad internacional aduce que deberían ser principalmente una iniciativa local. Esto es razonable si la responsabilidad del conflicto es realmente solo local, pero dudoso si no es así. En segundo lugar, dado que aplicar los planes de reparaciones significa siempre tomar decisiones políticas delicadas, la comunidad internacional tiene escasos incentivos para intervenir (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2008).

Justicia de Transición y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos –ACNUDH–

El ACNUDH ha apoyado activamente los programas de justicia de transición establecidos en más de 20 países en todo el mundo. (2011:1), ofrece apoyo teórico y analítico, asesoramiento y asistencia en la elaboración y puesta en práctica de procesos de justicia de transición, desde una perspectiva de Derechos Humanos, así como fomento de la capacidad y colaboración con diversos actores nacionales e internacionales. Dicho apoyo se presta por medio de programas específicos en la sede y a nivel de país.

La Oficina del Alto Comisionado, en particular, participa en la preparación y puesta en práctica de consultas nacionales no excluyentes, apoyando la iniciación de procesos de búsqueda de la verdad y el establecimiento de mecanismos judiciales de rendición de cuentas y programas de reparaciones, promoviendo la reforma institucional y velando por que los Derechos Humanos y la justicia de transición se tengan en cuenta en los acuerdos de paz. El ACNUDH presta asistencia con programas especiales de justicia de transición a nivel de país, apoyo teórico y normativo en la sede y acuerdos de concertación con actores varios, incluidas las autoridades nacionales, las instituciones nacionales de Derechos Humanos, miembros de la sociedad civil y otros departamentos y organismos de las Naciones Unidas (Organización de Naciones Unidas, 2008).

En la decisión No 2006/47, sobre el Estado de derecho, el Secretario General designó el ACNUDH como principal entidad del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a la justicia de transición. Como tal, el ACNUDH es responsable de la elaboración de políticas, el establecimiento de normas, la orientación sustantiva, el fortalecimiento de la capacidad y la coordinación con las Naciones Unidas y otros actores en lo que respecta a las cuestiones de justicia de transición.

En la resolución 12/11, de 2010, el Consejo de Derechos Humanos pidió al ACNUDH que *“continúe consolidando su función rectora dentro de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a la labor conceptual y analítica relativa a la justicia de transición, y que preste asistencia a los Estados que lo deseen para diseñar, crear y poner en funcionamiento mecanismos de justicia de transición aplicando una perspectiva de Derechos Humanos”* (párr. 20). (NU. Consejo de Derechos Humanos: 2011: 5). Esta apreciación del Consejo denota, en la observación internacional, el apoyo a los procesos, sin vinculación directa con el conflicto, ni con la autonomía estatal.

La justicia de transición comprende los procesos de consultas nacionales, las comisiones de la verdad y reconciliación, las reparaciones, los procesos de investigación de antecedentes, las investigaciones especiales, la determinación de hechos y las comisiones de investigación. El ACNUDH y la Oficina de Asuntos Jurídicos encabezan conjuntamente la creación de tribunales mixtos e internacionales.

El Consejo de Derechos Humanos señala en el informe A/HRC/18/23 que, en 2005, el Gobierno de Colombia aprobó la Ley de Justicia y Paz [975], que establece un procedimiento judicial especial y beneficios administrativos para los miembros desmovilizados de grupos armados ilegales. Esos procedimientos contribuyeron, en parte, al establecimiento de la verdad mediante declaraciones voluntarias, aunque la información obtenida mediante esos procesos no parece ser muy completa ni ha dado lugar a una comprensión general y sistemática de los delitos cometidos por paramilitares. Además, el número de miembros desmovilizados de grupos armados ilegales procesados en virtud de la ley es muy bajo, en comparación con el número de personas que podrían aportar información pertinente para el establecimiento de la verdad. El ACNUDH en Colombia ha supervisado la aplicación de la ley y ha hecho recomendaciones de modificación concernientes, entre otras cosas, a la ampliación de las condiciones de las declaraciones voluntarias a personas desmovilizadas no procesadas en virtud de la ley, la posibilidad de declaraciones voluntarias colectivas y la indicación expresa que las declaraciones deberían ser decisivas para el derecho a la verdad (Organización de Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos: 2011).

Los procesos de desarme, desmovilización y reintegración y de justicia de transición están relacionados entre sí y la coordinación entre ambos es fundamental para facilitar su coherencia y lograr que se refuercen mutuamente. Establecer reparaciones para las víctimas, en relación con programas de desarme, desmovilización y reintegración para excombatientes, puede atenuar la impresión de injusticia resultante del diferente trato recibido y fomentar la reintegración. Una mejor comprensión de las relaciones entre desarme, desmovilización y reintegración y justicia de transición debería contribuir a una mayor coordinación entre los responsables del DDR y la justicia de transición (NU. Consejo de Derechos Humanos: 17). Por esta razón, no pueden desligarse el DDR y la justicia transicional.

Los programas de desarme, desmovilización y reintegración están dirigidos a los excombatientes. Los procesos de justicia de transición se centran en las víctimas y la sociedad, de una manera más general. No obstante, los procesos DDR y de justicia de transición pueden reforzarse recíprocamente. Los procesos de desarme, desmovilización y reintegración pueden contribuir a lograr la estabilidad necesaria para aplicar mecanismos de justicia

de transición, y los procesos de justicia de transición pueden fortalecer la legitimidad e integridad de las iniciativas del proceso DDR y facilitar la reintegración (Organización de Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos: 2011).

Las Normas Integradas Para el Desarme, Desmovilización Y Reintegración -IDDRS-

Las Normas Integradas para el Desarme, Desmovilización y Reintegración, en adelante IDDRS, fueron desarrolladas por el Grupo de Trabajo Interinstitucional de la ONU sobre Desarme, Desmovilización y Reintegración (IAWG – DDR) entre el 2004 y el 2006. Catorce departamentos, agencias, programas y fondos de la ONU, así como la Organización Internacional para la Migración, estuvieron representadas en el IAWG – DDR². Las IDDRS fueron diseñadas para proporcionar un conjunto de políticas, directrices y procedimientos para las operaciones de DDR apoyadas por la ONU en contextos de mantenimiento de paz; sin embargo, las IDDRS son relevantes a todos los comprometidos en procesos de DDR, ya sean como parte de un programa de la ONU o no, independiente del establecimiento de una operación de mantenimiento de paz de la ONU.

Los estándares integrados en DDR de Naciones Unidas (IDDRS), las lecciones aprendidas de los procesos de DDR ya culminados y de los que aún están en ejecución, han sido un insumo de constante referencia para la Agencia Colombiana para la Reintegración en el momento de elaborar directrices y desarrollar en Colombia tanto la ruta como la política de reintegración. (Herrera, et al. 2013:280).

Concepto y características del proceso DDR

El objetivo del proceso de DDR es contribuir a la seguridad y estabilidad en situaciones de post conflicto para que puedan iniciarse la recuperación y el desarrollo. El DDR de ex combatientes es un proceso complejo, con dimensiones políticas, militares, de seguridad, humanitarias y socioeconómicas. Busca lidiar con problemas de seguridad post conflicto que resultan por haber dejado a los ex combatientes sin un medio de vida o redes de apoyo, diferentes a los de sus ex camaradas, durante el crítico periodo de transición desde el conflicto hasta la paz y el desarrollo. (Cubides, 2005, Pág 5).

²Departamento de Asuntos de Desarme, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de Paz, Departamento de Asuntos Políticos, Departamento de Información Pública, Organización Internacional del Trabajo, Organización Internacional para la Migración, Programa Conjunto de la ONU sobre VIH/SIDA, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Instituto de la ONU para la Investigación sobre el Desarme, fondo de la ONU para la Población, Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados, Programa Mundial de Alimentos y Organización Mundial de la Salud.

En nota de mayo de 2005 de la Asamblea General 9a/C.5/59/31, el Secretario General definió los elementos de DDR. vincula el PNUD, en cuyas funciones se centran primordialmente en brindar apoyo a las autoridades nacionales para planificar la ejecución de componentes claves del programa integrado de desarme, desmovilización y reintegración, incluidos el desarme, la desmovilización y reintegración de los niños, en colaboración con el UNICEF; la reintegración de mujeres vinculadas con las fuerzas armadas; la desmovilización y reintegración de excombatientes discapacitados; los programas comunitarios de seguridad y reducción de armas; la creación de capacidad; la administración de contribuciones voluntarias y la presentación de los informes respectivos; y el apoyo a la elaboración del programa plurianual de desarme, desmovilización y reintegración (UN, 2006:3). Actualmente Colombia recibe un apoyo del PNUD, sin que se encuentre vinculado como Estado, dentro de los 20 países vinculados a los procesos de Naciones Unidas en el DDR.

Colombia y el proceso DDR

El proceso de desmovilización, desarme y reintegración está compuesto por una serie de etapas, que inician con la desmovilización, en la cual la persona manifiesta su voluntad de ingresar a la legalidad ante la unidad desmovilizadora (fuerzas militares), posteriormente el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado (GAHD) es el encargado de verificar la pertenencia al grupo armado ilegal del postulante a desmovilizado. Una vez cumplidos los dos requisitos, el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA) otorga a la persona el reconocimiento de la condición jurídica de desmovilizado, a través de la expedición de la certificación; así el desmovilizado puede dar inicio a su proceso de reintegración social y económica y acceder a los beneficios que le concede el Estado colombiano bajo la coordinación de la ACR. Si se trata de un menor de edad, niño, niña, adolescente o joven, será entregado de manera inmediata al ICBF para que ingrese al programa de restitución de derechos (Estepa y Rúa, 2013, Pág 10).

El marco jurídico del proceso DDR inició con la Ley 418 de 1997, a través de la cual se otorgaron facultades especiales al gobierno Nacional para realizar negociaciones de paz con los grupos armados ilegales, y se reglamentaron los beneficios jurídicos, por hechos constitutivos de delitos políticos, a miembros de estas organizaciones que, individual o colectivamente, demostraran su voluntad de reincorporarse a la vida civil. (Estepa y Rúa, 2014: 10).

La desmovilización

La desmovilización significa el abandono formal y voluntario de personas combatientes activos de un grupo armado ilegal para ingresar a la legalidad. El proceso de desmovilización comprende diferentes etapas, desde la presentación de los excombatientes ante la unidad competente (principalmente Fuerzas Militares y Policía Nacional) que, previo el proceso y verificación de la pertenencia al grupo armado ilegal realizado por el GAHD, pasan para el consiguiente registro otorgado por el CODA y el posterior desarme.

El propósito de esta fase es brindar la ayuda humanitaria a la persona que voluntariamente se presenta, registrar documentalmente la procedencia, realizar la identificación plena y hacer el traslado para ser certificado con CODA, al mismo tiempo reunir la información necesaria para el siguiente paso a la reintegración.

Esta etapa incluye la ayuda inmediata para la persona y su núcleo familiar, si lo requiere, al igual que la valoración médica y cubre, además, los gastos de transporte para traslado al lugar que determine el GAHD.

El proceso de desmovilización ha sido reglamentado internamente por el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Directiva 21 de 2004, modificada por la Directiva 15 de 2007 y por la Directiva 24 de 2011, vigente (Estepa y Rúa, 2014, pág. 18).

El desarme

De acuerdo con el documento Conpes 3554 de 2008, el desarme es la recolección, documentación, control y eliminación de armas de corto y largo alcance, explosivos y artillería pesada y liviana que utilizaban miembros de grupos armados ilegales.

El desarme implica la obtención de beneficios económicos, cuando el desmovilizado presta su colaboración. El pago de bonificaciones se presenta en tres situaciones: por entrega de información que contribuya a la administración de justicia o con la Fuerza Pública, traducida en resultados tangibles; por entrega de material de guerra, intendencia, comunicaciones y otros, señalados taxativamente en las Directivas Ministeriales del Ministerio de Defensa Nacional; y por la información que lleve a la desmovilización o desvinculación de otros miembros pertenecientes a los grupos armados ilegales.

Cuando se trata de desvinculados (menores de 18 años), no procede el pago de la bonificación con ocasión al desarme, teniendo en cuenta que los

desvinculados son considerados víctimas del conflicto armado y se entiende que el Estado los está recuperando de la guerra.

Normativamente, la Directiva 22 de 2011, vigente, imparte las instrucciones para el pago de bonificaciones económicas a las personas desmovilizadas y certificadas por el Comité Operativo para la Dejación de Armas CODA, conforme al Decreto 2767 de 2004.

La desvinculación

Dentro del proceso DDR, los menores son considerados víctimas del conflicto armado no internacional. La participación de los niños, niñas y adolescentes (NNA) dentro del conflicto es considerada crimen de guerra.

Bajo el marco del Derecho Internacional se prohíbe el reclutamiento y participación directa en hostilidades de adolescentes menores de 15 años, en cualquier grupo armado (Convención de los Derechos del Niño, artículo 38; Protocolo Adicional I a la Convención de Ginebra de 1977, artículo 77(2); Protocolo Adicional II a la Convención de Ginebra de 1977, artículo 4(3) (c)).

El Decreto 128 de 2003 reglamentó la protección y atención de los desvinculados desde la perspectiva del interés superior del niño y prohibió, expresamente, la utilización de los menores en actividades de inteligencia.

Con la expedición de la Ley 975 de 2005, en el artículo 10-3, se estableció la entrega de los niños, niñas y adolescentes por los grupos armados ilegales, como un requisito para acceder a la desmovilización colectiva y a sus beneficios.

Está totalmente prohibida, la participación de los desvinculados (menores de edad) en actividades de inteligencia, reconocimiento, patrullajes o similares. Durante el proceso de desvinculación, la entidad que los recibe (Fuerzas Militares o Policía Nacional) deberá facilitar el ingreso, sin ningún tipo de restricción, a los jueces de menores, a los jueces promiscuos de Familia y a los funcionarios competentes del ICBF, a cualquier establecimiento en donde se encuentre el menor. (Estepa y Rúa, 2014: 21).

El documento Conpes 3554 de 2008 VI -A establece que el ICBF, es el encargado de acoger a los menores de edad mediante un programa de atención, creado específicamente para atender las necesidades particulares de esta población y para restituir sus derechos como víctimas de la violencia armada.

Colombia ha sido incluida en la Resolución 1612 de 2005 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como uno de los países por supervisar,

en tanto en el país persista el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados, quienes sufren las consecuencias de la violencia armada.

La reintegración

En Colombia, el documento Conpes 3554 de 2008 concreta la política nacional de reintegración social y económica para personas y grupos armados ilegales. Allí se define la reintegración como el proceso a través del cual los desmovilizados adquieren un estatus civil y consiguen un empleo e ingreso económico de manera sostenible. La reintegración se lleva a cabo primordialmente a nivel local, hace parte del desarrollo general del país y constituye una responsabilidad nacional que puede ser complementada con apoyo internacional. Los desmovilizados que ingresan al proceso de reintegración tienen la opción de acceder a los beneficios sociales y económicos diseñados para el efecto.

Los beneficios socioeconómicos dirigidos a la población desmovilizada fueron desarrollados por el Decreto 1391 de 2011, el cual encarga a la Agencia Colombiana para la Reintegración de reglamentar internamente el otorgamiento de los beneficios económicos reconocidos a la población desmovilizada y los montos correspondientes. En cumplimiento de ello, la ACR reglamentó las condiciones, características, montos, requisitos, obligaciones y límites para el otorgamiento de los beneficios, conforme a los criterios que han regido el proceso de reintegración (Resolución 008 de 2009, derogada por la Resolución 163 de 2011) actualmente las condiciones encuentran vigencia en la Resolución 0754 del 18 de julio de 2013.

El porqué del acuerdo de paz

Los conflictos violentos no siempre se detienen completamente cuando se logra una solución política o se firma un acuerdo de paz. Abordar los problemas políticos, de seguridad, sociales y económicos, así como otras causas de origen de una guerra es un proceso largo y se mantiene un peligro real de que la sociedad pueda retornar a la violencia, durante el periodo post-conflicto inmediato. Es por esto que, antes de empezar un proceso transitorio apoyado por la ONU como el DDR, deberá decidirse si la desmovilización, el desarme y la desintegración, como un todo o en parte, es la respuesta más apropiada a una situación particular. Si se decide que DDR es apropiado, cualquier operación deberá basarse en el análisis del origen de la causa y la naturaleza del conflicto y el entorno post-conflicto (Cubides, 2005., Pág. 9).

El acuerdo es una parte del proceso de paz en curso, y debe ser entendido como un hecho puramente político, es decir, de negociación, de existencia de transacciones y de establecimiento de acuerdos que, en otros contextos políticos, nunca serían aceptados pero que, en ésta ocasión, se convierte en la única forma que un país logre real y eficazmente una transición de la guerra hacia la paz (Cubides, 2005, pág.33). Superar los procesos en el ejercicio de los derechos, será un primer paso para alcanzar una sociedad que se acerque a entender qué es vivir en paz.

Conclusiones

Los ciudadanos colombianos, nos hemos visto afectados por la guerra, el conflicto armado de carácter no internacional, afecta todas las esferas del desarrollo, ligadas a la dignidad humana.

El conflicto, además de las víctimas y los desmovilizados, incluye al resto de la sociedad. Todos cohabitamos en él. La paz es para todos, la guerra lo es de la misma manera. Fortalecer la discriminación y segregación por sectores poblacionales, con el fin de aplicar la discriminación positiva, solamente conlleva a la sectorización de la sociedad y a mayor exclusión. Cuando, desde los instrumentos internacionales, se insiste en la prohibición de discriminación por motivos de creencias, raza, color, pensamiento, sexo, ideología, se piensa realmente en no excluir a ningún ser humano pero, la gestión del Estado, preocupado por agrupar a la sociedad por raza, color o sexo, contraviene en todo sentido, la pluralidad de los derechos y el respeto por las diferencias.

La focalización permanente, en el control de la guerra, disminuye la gestión del Estado en el real ejercicio de los derechos, en cuanto a cobertura y calidad. Al estar el Estado distraído con la guerra, no puede atender su misión de protección de la sociedad y la vigencia de los Derechos Humanos, traducidos en el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus asociados.

La resiliencia no es solo para las víctimas, es para los colombianos que por más de 50 años, aguantamos, sobrevivir en la guerra, aspirando a una vida en paz, paz de la cual no se tiene conocimiento y todos los intentos se seguirán atropellando, por aquellos que viven y se enriquecen a causa de la guerra.

La historia seguirá su curso y en su camino marcará que los procesos DDR, las reparaciones, indemnizaciones, firmas de acuerdos, dependen de la corresponsabilidad de todos los ciudadanos, del control político, de la superación de la aquiescencia de la corrupción, de pensarse en un mejor país,

con una vida realmente en condiciones de dignidad humana. El proceso DDR es político, su influencia social se marcará en el tiempo, en la construcción de la progresividad de los derechos y su limitación de regresión. Es un largo camino.

Referencias

Agencia de la ONU para los Refugiados. ACNUR. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/donde-trabaja/america/colombia/>.

Consejo Noruego para Refugiados NRC. Informe Global de Desplazamiento Forzado. (2014). Ginebra. Disponible en: <http://www.nrc.org.co/index.php/24-nrc-internacional/69-informe-global-de-desplazamiento-forzado>.

Colombia. Conpes 3554. Política nacional de reintegración social y económica para personas y grupos armados ilegales. (2008). Bogotá. D.C.

Cubides, OM. (2005). Artículo: Experiencias Internacionales de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reinserción (DDR): Lecciones y Aprendizajes. www.seguridadydemocracia.org Bogotá. Colombia.

Estepa, MC. Rúa, HR. Manual de Referencias Normativas – Beneficios socioeconómicos del proceso de desmovilización, desarme y reintegración DDR. Procuraduría General de la Nación. Organización Internacional para las Migraciones. (2014). Bogotá D.C.

Estepa, MC. Rúa, HR. Informe de evaluación de política pública DDR 2013. Procuraduría General de la Nación. Organización Internacional para las Migraciones. (2015). Bogotá D.C.

Estepa, MC. Rúa, HR. Informe de evaluación de política pública DDR 2014. Procuraduría General de la Nación. Organización Internacional para las Migraciones. (2015). Bogotá D.C.

Herrera D, González P. Artículo: Estado del arte del DDR en Colombia frente a los estándares internacionales en DDR (Iddrs). (2013). Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR). Bogotá D.C.

Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR): Principios de Intervención y Gestión en Operaciones de Mantenimiento de Paz. Disponible en: http://cdn.peaceopstraining.org/course_promos/ddr/ddr_spanish.pdf Naciones Unidas. Asamblea General. Resolución A/60/929. (2006). Ginebra.

Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. ACNUDH: (2011). Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los Derechos Humanos y la justicia de transición. A/HRC/18/23.

Naciones Unidas. ACNUDH. (2008). Instrumentos del Estado de derecho para sociedades que han salido de un conflicto. Programas de reparaciones. Nueva York y Ginebra.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). <http://www.unidadvictimas.gov.co/index.php/en/>.

Zuleta. E. El elogio de la dificultad. Sf. Cali.

LA INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS UNIVERSIDADES ECUATORIANAS

**Ana del Rocío Veloz Avendaño*

Resumen

La Universidad del Chimborazo, en asociación con el gobierno y demás instituciones interesadas en minimizar el fenómeno de la violencia de género e interfamiliar en el Ecuador, han desarrollado una serie de programas y políticas públicas encaminadas, no solo a la investigación de este tipo de violencia como elemento permanente en la convivencia de las comunidades que componen el país, sino a la gestación de soluciones a mediano y largo plazo que propendan por la igualdad de género, en una cultura que tradicionalmente ha propugnado por un papel preponderante del hombre en la cual la mujer siempre ha sido subordinada al poder masculino. Estas acciones comienzan a dar resultados, aunque no de la manera que sería de esperarse, dado el esfuerzo que se vienen desarrollando en la búsqueda de una defensa de género y de una auténtica justicia social que dé a la mujer el sitio que se merece en la sociedad. Estas políticas han logrado que las universidades y los estamentos de poder creen redes y alianzas a fin de alcanzar la meta trazada mediante una acción conjunta en procura de la igualdad de género y el bienestar social.

Palabras clave: *intersectorial, investigación, perspectiva de género, vinculación, violencia de género.*

Introducción

La normativa en materia de igualdad de género, precisa que las universidades y las instituciones de educación superior del Ecuador promuevan cambios y transformaciones en sus normativas internas, para alcanzar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Por lo que se hace necesario la implementación de políticas de transversalización de la perspectiva de género en sus educandos, personal académico, personal administrativo, en las políticas internas, proyectos y programas que promuevan la igualdad de oportunidades en la comunidad universitaria.

*Abogada de los Tribunales de la República del Ecuador; Licenciada en Ciencias Sociales, Políticas y Económicas de la Universidad Técnica Particular de Loja; Especialista en Derecho Civil Comparado; Magister en Derecho Civil y Procesal Civil y Doctora en Jurisprudencia.

Para lograr los objetivos en igualdad de género es necesario empoderarse y estudiar, de adentro hacia afuera, e investigar los obstáculos para encontrar las soluciones; uno de los obstáculos encontrados en las universidades es la falta de investigaciones en materia de género como, por ejemplo, la violencia en contra de la mujer por parte de la pareja, carencia que es un factor que incide en el sistema educativo universitario.

En el primer apartado se hace una descripción de las normas que articulan el enfoque de género en las universidades, las cuales han sido el soporte para el establecimiento de las políticas que regulan la investigación universitaria relacionada con la violencia contra la mujer.

En el segundo apartado se realiza un análisis de la problemática de la violencia de género a nivel general y en particular en las universidades del país, resaltando la falta de investigación y vinculación con la colectividad, para encaminarse a la erradicación de la violencia y las experiencias desde el Eje de Investigación de Seguridad Ciudadana de la Universidad Nacional de Chimborazo, específicamente en la investigación de la violencia de género.

En el tercer apartado se desarrolla el trabajo intersectorial e interinstitucional como una estrategia para transversalizar los planes, proyectos y programas de la Universidad Nacional de Chimborazo, con énfasis en el trabajo articulado entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, se parte de la experiencia del Eje de Investigación de Seguridad Ciudadana y Género de la UNACH.

El objetivo, desde la Universidad Nacional de Chimborazo, radica en el compromiso de impulsar a las universidades nacionales e internacionales a generar redes que fortalezcan, implementen y transversalicen las políticas, programas, proyectos con enfoque de género, que permitan mejorar la calidad de vida universitaria y de la sociedad en general.

Normas legales en las que se ampara la investigación y la vinculación en las universidades ecuatorianas desde una perspectiva de género

La educación superior se encuentra en una etapa de revisión profunda, de crisis y de transformaciones y que frente a los cambios de la economía mundial, la política, la tecnología, las estructuras sociales o el medio ambiente, las universidades deben cumplir el papel de ser agentes transformadores que anticipan y proporcionan reformas, necesitan hacer cambios estructurales y organizativos, si no se quieren correr riesgos de ser rebosadas por los hechos y perder por tanto su condición esencial. (De Gortari Rubiela, s.f).

Acorde con estas transformaciones las universidades ecuatorianas están en un proceso de evaluación y recategorización, para lo cual se han articulado políticas regulatorias que permitirán una mejor estructura de las universidades, ajustadas a las necesidades y el papel que deben cumplir con sus propias misiones, visiones y objetivos, cimentadas en las necesidades locales, regionales y nacionales, en consonancia con esta evolución, la Constitución promulgada en el año 2008, el Nuevo Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento (LOES) y el Reglamento de Régimen Educativo, son las bases legales en las que se fundamenta la educación (investigación y vinculación) en las universidades ecuatorianas, especialmente el Art. 350 de la Constitución, el cual tipifica:

(...) el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo (...). (Constitución del Ecuador, 2008).

La investigación según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española “*es hacer diligencias para descubrir algo*”, en el mismo sentido Garcés manifiesta que: “*la investigación es un proceso reflexivo, sistemático, controlado y crítico que permite descubrir nuevos hechos o datos, relaciones o leyes, en cualquier campo del conocimiento*”. (Garcés, 2000). Además, el Sistema de Educación Superior (SES) garantiza el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad y asegura crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia.

En relación a la vinculación con la colectividad, este es un requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deben acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre profesionales debidamente monitoreadas, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior (CES), dirigidas a beneficiar a sectores rurales y marginados de la población; deben prestar servicios en centros de atención gratuita; realizar programas y cursos de vinculación con la sociedad, guiados por el personal académico; fomentar las relaciones interinstitucionales entre las universidades nacionales e internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad. Este proceso no es reciente, se viene ejecutando desde los años 90 (Campos Hernández & Corona Treviño, 1994).

Acercas de las transformaciones que se vienen procurando en la educación superior, el reconocido científico ecuatoriano Dr. Luis Romo Santos Ph.D, manifiesta que conoce bien el Sistema Universitario Ecuatoriano y que para incursionar en la investigación primero hay que hacer Universidad; respecto de la investigación científica cree que no se logrará un impulso real con aportes exógenos sino mediante un desarrollo endógeno, continuo y, enfatizando que cree en el Ecuador, en la riqueza de sus recursos naturales y en la capacidad de las personas, considera que una condición sine qua non para asegurar el éxito de la investigación es el mantenimiento ineludible de la continuidad de los trabajos de investigación, la cual se debe garantizar asegurando la estabilidad de las respectivas masas críticas y la disponibilidad de fondos, sostiene que la construcción de una masa crítica es imprescindible, aunque depende de la estabilidad institucional y del apoyo que mantengan las autoridades (...). El truncamiento de la investigación científica en las instituciones de educación superior no corresponde necesariamente a la inexistencia de capacidades para la generación de conocimientos sino a la falta de una política de institucionalización de la investigación científica y tecnológica.

40

(...) Los países subdesarrollados se enfrentarán a mayores dificultades a raíz del espectacular progreso científico y tecnológico de los países altamente desarrollados que se proponen competir en los mercados de los países del tercer mundo, cerrar sus fronteras a la inmigración de individuos no calificados y abrirlas para profesionales y científicos de alta reputación, sustituir los productos primarios y auspiciar las importaciones de alta calidad' (Romo: Báez Tobar, 2015). Sobre la transformación en las universidades del país y en relación a la investigación el analista Felipe Burbano de Lara, dice: *"La investigación es un punto débil de la universidad ecuatoriana por tres motivos: falta de recursos para investigar, la calidad de la planta de profesores y la decisión de algunas universidades de concebirse como de docencia y no de investigación. Hasta hace poco la planta docente estaba integrada por profesores con licenciatura y maestría, no con Ph.D., cuando en las universidades del mundo la investigación la desarrollan los Ph.D. y doctores."*

Otro de los puntos débiles manifestados por Burbano son los bajos presupuestos destinados para la investigación, debido a esto desde el 2010 la Ley de Educación Superior dispuso que las universidades destinen al menos el 6% de su presupuesto a publicaciones indexadas (de investigación y que estén en base de datos de consulta mundial), y a becas para docentes e investigadores. Según el informe de SCImago Research Group, manejado por cuatro universidades de España y que se basa en el sistema Scopus para

medir la publicación internacional de universidades, la USFQ publicó 352 artículos en revistas indexadas entre el 2007 y 2011; la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 247; la EPN, 136; la Espol, 83; y, la Central, 77. Pero la producción investigativa respecto del contexto internacional es reducida, Ecuador está en el puesto 12 entre 47 países de Latinoamérica con una producción de 564 documentos. Según el informe sobre Desarrollo Humano 2013 en Ecuador existen 160 investigadores en los que están incluidos alumnos de doctorado. De lo examinado es necesario que las instituciones de educación superior reconozcan los rasgos de desigualdad que existe hasta inicios de este siglo XXI para las mujeres, ya que no tienen la misma oportunidad que los hombres para obtener una instrucción de cuarto nivel; en la incorporación en áreas científicas que son destinadas para los hombres, ya que es un estereotipo que las mujeres solo pueden ocupar cargos en los campos de las ciencias sociales y biológicas; y las brechas de desigualdad en la valoración del salario.

Al mismo tiempo las instituciones de educación superior deben estar comprometidas a incorporar el enfoque de género en el contexto universitario (académicos/as, trabajadores/as, empleados/as, estudiantes, de manera semejante la Dirección de Estudios de Investigaciones del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), concluye que la universidad Ecuatoriana es una de las instituciones que menos cambios positivos a favor de la equidad de género ha experimentado a nivel mundial, ya que mayoritariamente es un mundo masculino. Además dentro de las diversas líneas de investigación que desarrolla el Consejo, el tema “Género y Universidad” es uno de los más reveladores sobre las hondas brechas que aún existen entre hombres y mujeres y que enfrenta la sociedad ecuatoriana; quizá esto se deba a la tradicional educación cristiana que se ha impartido en el país dado que la iglesia es, tal vez, la institución donde más desigualdades existen entre generos, situación esta que parece haberse trasladado a la universidad. Basta analizar que en la mayoría de los cargos de niveles altos de docencia están ocupados por hombres sin importar que el nivel de matrícula más elevado corresponda a las mujeres, a pesar de lo cual estas no llegan a culminar sus estudios de posgrados y menos de doctorados.

Entre 1970 y 2009 la matrícula femenina se incrementó del 8 al 28%, según la Unesco, en el 2012, las mujeres continúan ocupando multiroles y una triple carga; lo que sucede es que, además de criar a los hijos, cuidar la familia, asumir el cuidado del hogar, estudiar y trabajar, desempeñan otros roles adicionales del mundo contemporáneo, afirma Cristina Bastidas, directora de investigaciones del CEAACES. “Los hijos y el mundo laboral no les permite llegar a culminar niveles de maestrías y doctorados; uno de cada 10 hombres

trabaja medio tiempo y una de cada cuatro mujeres accede a esta forma de trabajo que le permitiría profesionalizarse mucho más.”

Para Soledad Álvarez, investigadora del CEAACES, hay varios datos contundentes que evidencian las desigualdades en las universidades: el porcentaje de hombres científicos es del 70%, frente al de mujeres que es de apenas el 30%; los rectores de las universidades del país son casi todos hombres; en la enseñanza pre escolar, primaria y secundaria hay más docentes mujeres, pero en los niveles universitarios y de posgrados los docentes son hombres, a todo esto se suma una problemática fuerte vinculada con la desigualdad salarial, lo cual se debe a que las mujeres siguen estudiando carreras tradicionales vinculadas al cuidado y la protección, las mujeres que estudian carreras de educación y salud corresponde al 70%; en carreras de ingenierías el 75% son hombres y un 25% son mujeres., en cuanto al salario, los hombres en América latina ganan un 17% más que las mujeres. Frente a éstas cifras, las dos investigadoras del CEAACES, concluyen que durante las tres últimas décadas sí se han presentado algunos cambios y transformaciones en las relaciones entre hombres y mujeres; muchas de los ellas se deben a la participación de los movimientos feministas, la visibilidad de los derechos humanos de las mujeres, el incremento y garantía de políticas públicas, programas que empoderan a las mujeres y otras acciones, pero aún hay mucho por realizar ya que gran parte de esos cambios hay que hacerlos dentro del mundo universitario.

¿Cómo lograr esta transversalización de igualdad de género en las universidades?

Una de las formas más eficientes de construir la equidad dentro de las instituciones y combatir la discriminación es estudiar su magnitud, su insistencia, sus razones, sus formas, su incidencia y sus definiciones (Buquet, Cooper, Mingo, & Moreno, 2013).

La transversalización de género en el mundo arranca desde la década de los ochenta con los países integrantes de la Unesco, nace con los movimientos feministas de académicas, con la intención de generar espacios académicos institucionalizados en materia de género a través de acciones y alianzas que no han sido fácil mantener, por las estructuras patriarcales con las que se manejan las instituciones de educación superior (Antolín, 1999).

Para lograr la transversalización de igualdad de género en las universidades es necesario primero comprender que: “la institucionalización de la equidad de género, se nutre, por supuesto, de la investigación y de la formación (...) adicionalmente, cumplen con la función de sensibilizar a integrantes de la comunidad universitaria en relación a las distintas formas de desigualdad

entre los sexos, coadyuvando a construir conciencia y disposición ante los cambios a favor de la equidad de género” (Buquet, 2011) y, luego, es menester que se lleven a la práctica las normas estatuidas en los diferentes cuerpos legales, en el caso del Ecuador la Constitución, en el Artículo 27, manifiesta que: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz (...)”*

El marco legal vigente invita a las universidades al cambio y transformación de la educación superior, facilita la formulación, aplicación y vigilancia de políticas, planes, programas, estudios, mismos que deben ser efectivos, eficaces y sinérgicos, con orientación de género; en este proceso deben tener plena participación las mujeres para promover la potenciación del papel de la mujer (Beijín, 1995).

Con la finalidad de disminuir las brechas existentes, desde el año 2012, la Senescyt impulsa y administra la oferta de becas para garantizar transparencia en la asignación de cupos. De igual manera, se ha previsto fortalecer los mecanismos de difusión y comunicación para incidir en la cantidad y calidad de postulaciones recibidas, promover el acceso de mujeres a carreras vinculadas con la ciencia y tecnología y su incorporación como profesoras e investigadoras en las instituciones de educación superior. Otro aspecto importante a resaltar es la creación de 4 universidades en distintas zonas y regiones del país: Universidad de las Artes, Universidad Nacional de Educación, Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay (ciencia y tecnología) y Universidad Regional Amazónica Ikiam (recursos naturales renovables y no renovables).

Por su parte el CEAACES realizó, en el año 2013, un estado del arte de la educación superior y el género, e impulsó una investigación nacional sobre la situación de género en la universidad ecuatoriana como elemento de la calidad de la educación. De igual manera, a partir del año 2012 y desde el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), institución que opera como la Escuela de Gobierno y Administración Pública del Estado con el apoyo técnico de la Comisión de Transición, se inició un proceso innovador para transversalizar la perspectiva de género en la gestión pública el cual se contemplan además de la institucionalidad, eventos y cursos.

Las acciones mencionadas permiten visibilizar cómo, a través de programas, proyectos y acciones, se promueve la educación y capacitación de las niñas y mujeres del Ecuador y de esta manera se apunta a la consecución de los

objetivos estratégicos planteados en Beijing (Plataforma de Acción de Beijing, 2014). Hay que mencionar además que se creó la Red de Educación Superior y Género del Ecuador, integrada por 43 de las 59 universidades del país lideradas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y cuenta con el apoyo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades); el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES); el Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano (MCCTH); el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG); la Agencia de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer – ONU Mujeres; la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso-Sede Ecuador) y de todas aquellas instituciones de educación superior del Ecuador que presentaron su carta de adhesión. El objetivo de la conformación de esta red es reformar las mallas curriculares con un enfoque de igualdad de género y definir los lineamientos para articular esfuerzos que permitan erradicar la discriminación y violencia de género, y aportar en la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en razón de género en el Sistema de Educación Superior.

La Universidad Nacional del Chimborazo está en permanente búsqueda de la calidad académica, para tal finalidad debe enfrentar los retos que impone el mundo actual, caracterizado por el dinámico desarrollo científico y tecnológico, que respondan afirmativamente a las nuevas condiciones del país y los desafíos que plantea la globalización, objetivos estratégicos institucionales que posibiliten la materialización de la visión de futuro y el cumplimiento de su misión, que ratifiquen el firme compromiso de la universidad del Chimborazo con la sociedad; promueve los procesos de investigación y transferencia de conocimiento en ciencia, tecnología e innovación, en función de las necesidades del entorno local, regional y del país y desarrolla planes, programas y proyectos de vinculación con la sociedad, en concordancia con los Planes de Desarrollo nacionales, las políticas públicas sectoriales y territoriales y las normas institucionales internas que se enmarcan en la Constitución y los objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV) 2013-2017.

La transversalización del enfoque de género en la UNACH es un proceso que inició y está en desarrollo, con el compromiso y empoderamiento de las autoridades de incorporar en sus normativas procesos de cambio en el currículo, en la investigación y la vinculación, con enfoque de género; el camino es lento pero seguro y tiene el apoyo de la mayoría de universidades del país.

La violencia de género desde la experiencia del eje de investigación de la universidad nacional de chimborazo

La trascendencia pública de las distintas manifestaciones de la violencia hacia las mujeres, como expresión extrema de la discriminación de género y de las desiguales relaciones de poder entre hombres y mujeres, se ha tornado una preocupación pública generando la obligación de los Estados de asegurar las condiciones para una vida sin violencia.

En América Latina y el Caribe, hasta los años noventa, la violencia contra las mujeres, principalmente la acaecida en el ámbito familiar, era considerada un asunto privado en el cual el Estado no debía intervenir. El Ecuador no era una excepción, de manera que las mujeres que sufría violencia por parte de su pareja no tenía la posibilidad de denunciar o de exigir sanción para el agresor, puesto que una disposición del Código de Procedimiento Penal prohibía la denuncia entre cónyuges o entre ascendientes o descendientes, quienes suelen ser testigos de los episodios violentos en el ámbito familiar. Además, éste tipo de violencia hacia las mujeres, no se encontraba tipificada en las leyes del país hasta finales de los ochenta, cuando se empieza a hablar de la violencia contra las mujeres en el escenario público (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2014).

Los hechos de violencia contra las mujeres constituyen una violación de los Derechos Humanos y dan origen a obligaciones específicas de los Estados, de acuerdo con el derecho internacional. Los Estados de América Latina y el Caribe han contraído compromisos con la comunidad internacional, estipulados en diversos instrumentos de Derechos Humanos, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los tratados específicos sobre las mujeres; de igual manera, son de particular relevancia la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, su Protocolo Facultativo y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará). Los tratados se complementan con una importante y creciente jurisprudencia sobre la violencia de género, tanto desde la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como desde la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

A este cuerpo normativo, se suman diversos instrumentos no vinculantes de gran trascendencia política, como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los subsiguientes procesos de seguimiento, las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y las recomendaciones generales adoptadas por organismos de

Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que constituyen herramientas de interpretación autorizadas por las respectivas convenciones. Además, la reforma de las constituciones políticas en algunos países de la región mediante la incorporación de los tratados internacionales de Derechos Humanos con jerarquía superior o igual a las leyes de la nación, facilita su aplicación por parte de los tribunales de justicia, adoptando los estándares que fijan los órganos encargados de su interpretación y aplicación.

Los instrumentos mencionados se han convertido en un cúmulo de estrategias recomendadas a los gobiernos, a los organismos del Estado y a la sociedad civil para garantizar los Derechos Humanos de las mujeres que son víctimas de distintas formas de violencia (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2014).

“Violencia contra la mujer” “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada, (...) (Grupo Interagencial de Género de Sistema de las Naciones Unidas de México, s.f)

De un modo paulatino pero constante, a partir de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada en Viena en 1993 y de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, la violencia contra las mujeres fue marcando la agenda internacional de los Derechos Humanos.

Las encuestas del estudio mundial de Violencia y Salud (2002), realizado en estas tres últimas décadas, demuestran que en todo el mundo, entre el 10% y el 69% de las mujeres señalan haber sido agredidas físicamente por una pareja masculina en algún momento de sus vidas, los factores individuales a los que está encadenada la violencia en la familia, ejercida sobre todo por el varón, son el hecho de haber visto golpear a su propia madre y el abuso del alcohol; los indicadores más constantes de la violencia de pareja son los conflictos o la discordia en la relación y un bajo nivel de ingresos. Por otro lado, se desprende que las mujeres son particularmente vulnerables al maltrato infligido por la pareja en las sociedades en las que existen importantes desigualdades entre hombres y mujeres, rigidez en los roles de los géneros, normas culturales que respaldan el derecho del hombre a mantener relaciones sexuales con independencia de los sentimientos de la mujer y sanciones blandas para estos comportamientos (Organización Panamericana de la Salud, 2002), la Organización de Estados Americanos a este respecto expresa:

[...] la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a

la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre” (ONU, 1993).

Es así que la violencia contra la pareja se produce en todos los países, en todas las culturas y en todos los niveles sociales sin excepción, aunque algunas poblaciones (por ejemplo, los grupos de bajos ingresos) corren mayor riesgo que otras. En relación al mismo tema, varios estudios se vienen realizando a nivel mundial y regional, de los que se puede destacar el de prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud, ejercida tanto por la pareja como por otras personas, según este estudio cerca del 35% de todas las mujeres experimentarán hechos de violencia ya sea en la relación de pareja o fuera de ella, en algún momento de sus vidas, revela, igualmente, que la violencia de pareja es el tipo más común de violencia contra la mujer, que afecta al 30% de las mujeres, en su salud física y mental, en todo el mundo. Con relación a este estudio la Dra. Margaret Chan, Directora General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que: “Estos hallazgos envían un mensaje poderoso: que la violencia contra las mujeres es un problema de salud mundial de proporciones epidémicas” (Organización Panamericana de la Salud, 2002).

El Gobierno, al considerar que la violencia de género causa un grave impacto social y con el compromiso de erradicarla, con rango de mandato constitucional, establece la obligación del Estado de garantizar el derecho a la integridad personal, prohibir todo procedimiento inhumano, degradante o que implique violencia física, psicológica, sexual o coacción moral, adopta las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia contra los niños, niñas, adolescentes y mujeres adultas, asume la responsabilidad de construir e implementar una política de Estado prioritaria para la erradicación de la violencia de género, por constituir sustento de diversas formas de discriminación contra las personas en razón de género, edad, etnia, condición social, opción sexual, comprometiéndose a adoptar medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad, para ello emite el Decreto 620 en el año 2007, en el que declara como Política de Estado la erradicación de la violencia de género para lo cual elabora el Plan Nacional de Erradicación de la violencia en contra los niños, los adolescentes y las mujeres, liderado por el Ministerio de Justicia pero que involucra a los del Interior, Salud Pública, Inclusión Económica y Social, Educación y a los Consejos para la Igualdad de Género e Intergeneracional.

De la misma manera tipifica, en el Código Orgánico Integral Penal, la violencia contra las mujeres como delito e incorpora el feminicidio, dando así un nombre propio a estos problemas; desde la Fiscalía y el Consejo de la Judicatura se han instalado unidades judiciales especializadas, con personal capacitado para ofrecer atención de calidad y evitar la revictimización, y una Red de Centros de Atención y Casas de Acogida que brindan atención integral a las víctimas de violencia de género; en el mismo sentido endurece las penas para las contravenciones que causen lesiones físicas de 7 a 30 días de privación de libertad e impone, para los delitos psicológicos que causen daño leve que afecte el funcionamiento integral de las personas que integran el núcleo familiar, una pena privativa de libertad de 30 a 60 días, si afectan en forma moderada de 6 meses hasta un año, y si es severo de 1 a 3 años; por la violencia sexual puede llegar a imponerse una pena de hasta 22 años; la violencia psicológica de contravención pasa a ser un delito; por disposición del Código Orgánico de la Función Judicial, las Comisarías de la Mujer y la Familia han sido sustituidas por los Juzgados de Contravenciones.

El art.155 del Código Orgánico Integral Penal, señala que la violencia contra las mujeres puede cometerse en el ámbito privado, por personas cercanas a la víctima, y en el ámbito público, por personas extrañas y fuera del círculo familiar. No obstante en este cuerpo legal la infracción penal de violencia contra las mujeres, se ha circunscrito a las relaciones psicológicas y sentimentales próximas. Es así que, toda acción que consista en maltrato físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar, es considerada como violencia.

Uno de los problemas que impedía formular políticas públicas eficaces y suficientes era la ausencia de información estadística, que permitiera medir la magnitud e incidencia de la violencia. Solo a partir de 2011 se cuenta con la información proveniente de la Primera Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género realizada por INEC, arrojó la fotografía de una realidad lamentable, con índices alarmantes, la Comisión de Transición, y el Ministerio del Interior, revelan que 6 de cada 10 mujeres en el país han sufrido algún tipo de violencia de género por parte de cualquier persona; el tipo de violencia de mayor porcentaje es la psicológica con un 53,9%, seguida de física con 38%, patrimonial con 35.3% y sexual con 25,7%; la ejercida por la pareja o ex pareja es mucho mayor que por parte de otras personas, siendo la más crítica la situación de mujeres divorciadas (85.4%) y separadas (78%), que han vivido algún tipo de violencia; se puede decir que 9 de cada 10 mujeres divorciadas han sufrido violencia, se da en todos los quintiles de ingresos y en todos los niveles de instrucción, solo un 20% de

mujeres denuncian el hecho, y de estas un 53% lo hacen en las Comisarías de la Mujer (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2014, 2015).

La violencia como se ha dicho es un problema de Derechos Humanos y de salud pública y se encuentra en todos los estratos, se menciona que son problemas socioculturales que no han sido investigados en su magnitud, por ejemplo, no se puede aducir que, en todos los casos, la pobreza sea un factor determinante de la violencia.

Existen en Ecuador encuestas oficiales que proporcionan cifras alarmantes en relación a la violencia de género las cuales no son suficientes para poder emprender las políticas públicas nacionales que están normadas en todos los ámbitos; el Ecuador es un país compuesto por regiones que se diferencian por patrones multiétnicos y multiculturales, que no han sido investigados en su magnitud para establecer las causas y los efectos de la violencia de género; los datos obtenidos de las encuestas dan cuenta de unos factores porcentuales por provincias; es decir, no se tiene estadísticas por cantones ni parroquias, menos aún por sectores específicos como en el campo laboral, educacional, y otros que permitan visualizar la magnitud del problema en cada sector.

En las investigaciones realizadas por los estudiantes universitarios se encuentran estudios sobre la violencia de género en tesis, tesis y trabajos aislados, realizados en las carreras de medicina, derecho y psicología, entre otras. No existen estudios de la problemática de violencia de género desarrollados por los integrantes de los diferentes estamentos que confluyen en las universidades (docentes, alumnos, trabajadores), hace falta una política pública que conlleve a la realización de estudios sobre la violencia de género en estas instituciones que permitan conocer internamente el desenvolvimiento laboral, académico y estudiantil; esto permitiría conocer los factores desencadenantes de la violencia de género que se encuentran invisibilizados en la familia y la sociedad. Las políticas implementadas en materia de igualdad de género deben tener relación estrecha con investigaciones focales de la violencia de género e intrafamiliar; para poder alcanzar los objetivos estatales e institucionales en igualdad entre hombres y mujeres, es indispensable realizar un análisis, desde lo particular a lo general, de esta problemática.

Resulta necesario empoderarse de la problemática y crear políticas adecuadas al interior de las instituciones universitarias, como unidades especializadas de atención integral ininterrumpida para las víctimas de violencia, con presupuestos propios y personal profesional en la materia. Las universidades deben contar con personal académico especializado en género y con investigadores sociales, igualmente deben implementar unidades de

estudio que permitan definir indicadores de género y violencia en cada sector; los análisis de los resultados de estas líneas base serán fuente de nuevas investigaciones para los docentes, investigadores y alumnos que podrán generar espacios de vinculación con la colectividad. Al ser estudios de líneas base georreferenciados espacialmente, permitirán intervenir en los sectores más vulnerables para poder dar atención integral focalizada. De la misma manera contribuirán con el Estado a fin que las políticas nacionales se enlacen verticalmente, se desarrollen positivamente y no generen desigualdades que empeoren la situación de las personas violentadas.

La violencia contra las mujeres no puede analizarse y enfrentarse de manera aislada sino vinculada a los factores de desigualdad económica, social y cultural que operan en las relaciones de poder entre hombres y mujeres, los que tienen su correlato en la desigualdad de recursos en el ámbito privado y en la esfera pública, y están en directa relación con la desigual distribución del trabajo, especialmente el trabajo doméstico no remunerado (Cepal, 2014)

La Universidad Nacional de Chimborazo, consciente de la problemática que existe en el país y especialmente en la provincia, que es lamentablemente la cuarta provincia con mayor índice de violencia de género, implementó, en el año 2013, el proyecto denominado “Identificación socioeconómica georreferenciada de las víctimas de Violencia intrafamiliar en la ciudad de Riobamba”, que contó con la información de las denuncias presentadas en la Comisaría Nacional de la Mujer y la Familia del Cantón Riobamba, incorporadas a un sistema digital georreferencial que permitió conocer, por circuitos y subcircuitos, los sectores de la ciudad con mayor denuncia; para complementar el estudio se levantaron encuestas en una muestra significativa de la población, con la finalidad de generar la información socioeconómica que permitió realizar un contraste de variables para confirmar o desvirtuar algunas hipótesis. Por otro lado se recogieron las fichas de atención a las víctimas de VIF en la Sala de Primera Acogida del Hospital General Docente de la ciudad de Riobamba, que sirvieron para determinar el número de víctimas que han sido atendidas. De los resultados obtenidos del estudio de la violencia intrafamiliar en la ciudad de Riobamba, se pudo determinar que durante los años 2010, 2011 y 2012 presentaron 8139 denuncias, de estas un 83,42% se debieron a violencia de género; quienes denunciaron fueron las mujeres en un 91%; las edades de las mujeres que denunciaron oscilaban entre 19 y 30 años; el tipo de violencia más denunciada es la psicológica en un 49,53%; el rango de violencia física fue de 49,52, en tanto el porcentaje de violencia sexual registró un 0,95%, los circuitos de mayor denuncia son la Estación, Politécnica, La Condamine, San Alfonso, 24 de Mayo, Camilo Ponce, Pucará, La Paz, coincidiendo con los barrios que son de mayor inseguridad; de estos datos se puede concluir que la violencia

contra la mujer es alto, y que el porcentaje de violencia no denunciada es aún mayor; de una muestra de población de 182 mujeres encuestadas un 39,56% no responde si ha sido víctima de violencia, el 41,76 % reconoce que ha sido víctima de violencia física, el 47,25% se declara víctima de violencia psicológica, el 7,14% de violencia sexual y, finalmente, el 13,19% afirma haber sufrido violencia económica; de las mujeres encuestadas un 14% han denunciado en los juzgados de paz y penales, en la policía el 13,19%, el 9.34% han buscado ayuda en instituciones, en tanto, el 18,13 acudieron a personas de su confianza ; es relevante anotar que el 28,57% no denunció.

Para realizar el cruce de variables y poder identificar otros factores de la violencia de género que permitan tener información contundente, se están desarrollando investigaciones sobre los costos de la violencia en la ciudad de Riobamba, lo que permitirá sensibilizar a las autoridades internas y externas para que se implementen políticas efectivas desde el gobierno, la universidad y la sociedad de la provincia de Chimborazo; además de realizar estudios que permitirán conocer la situación socioeconómica y psicosocial de las mujeres que fueron reasentadas en otros territorios por la erupción del volcán Tungurahua, desastre natural que obligó a que muchas personas abandonasen sus lugares de origen y se instalaran como nuevos miembros de otras comunidades, razón por la cual, hasta el momento, no ha sido posible incorporarlas como parte de los estudios realizados.

Trabajo intersectorial e interinstitucional en materia de violencia de género, desde el eje de investigación de seguridad ciudadana

El trabajo multisectorial constituye una apuesta por la construcción de una estrategia que supere las tradicionales diferencias y competencias entre los sectores del Estado. Es un reto, porque más allá de las responsabilidades que cada sector tiene a nivel nacional, se acuerdan los énfasis de responsabilidad territorial y temática. Sin duda, no resulta fácil establecer el enfoque que tendrá el trabajo conjunto, pero lo más importante es que, superadas las naturales limitaciones de dinero, tiempo y recursos, la experiencia prueba que es posible incidir significativamente en el cambio de las situaciones que propician la violencia de género, si hay una clara decisión política que les dé norte.

El Eje de Investigación de Seguridad Ciudadana y Género que es parte del núcleo de Investigación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Chimborazo, nace de un convenio realizado con el Ministerio del Interior (Gobernación de Chimborazo) en el año 2012, tiene una

cobertura de investigación y vinculación con la colectividad en la provincia, con proyección a la Región Tres, es una entidad técnica-especializada en metodologías cuantitativas y cualitativas, que se encarga de la recolección, procesamiento y análisis de la información de la seguridad y violencia y propone estrategias para la generación de políticas públicas que controlen o disminuyan la inseguridad.

Su importancia radica en conocer sistemáticamente como se avanza o retrocede en el logro de los objetivos en materia de seguridad ciudadana, trazados en los planes estratégicos de los Consejos y Comités Provincial o distritales de Seguridad Ciudadana en el ámbito de la provincia de Chimborazo y la zona tres. Es, a la vez, un sistema de vigilancia del comportamiento y desarrollo de la violencia, el delito y los riesgos, a través del cual se valida la información de registro de denuncias por delitos, atención a las víctimas, atención de emergencias, etc.

La información que se genera, sirve como insumo para los Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD's en el ámbito de su competencia, los Consejos y Comités de Seguridad Ciudadana de ámbito provincial, distrital y regional y para los demás espacios de definición de políticas de prevención sectorial o interinstitucional, que tengan interés en aprovechar la información obtenida para desarrollar políticas públicas en favor de las víctimas o de los infractores potenciales del delito, teniendo en cuenta las características obtenidas de cada uno de ellos. Además se convierte en fuente de nuevas investigaciones y vinculación con la colectividad, dado que se encarga de identificar y validar fuentes primarias de información, obtenidas de las instituciones involucradas (Fiscalía, Juzgados, Comisarías de la Mujer y la Familia, hoy Unidades de Violencia Intrafamiliar, Policía y Unidades Especializadas) quienes proporcionan la materia prima necesaria, para luego proceder a la estandarización de variables asociadas a los fenómenos de violencia, continuando con un procedimiento adecuado para la recolección, almacenamiento, procesamiento y análisis de los datos.

Al mismo tiempo se realiza un seguimiento evolutivo de las variables temporales y los indicadores asociados a los hechos de violencia, lo cual está asociado directamente con la evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que se ejecutan para controlar, reducir y prevenir hechos de violencia en la sociedad. Lo que interesa identificar es la población vulnerable a sufrir hechos de violencia y delincuencia, los factores que generan violencia e inseguridad, a fin de determinar relaciones entre variables que producen inseguridad y focalizar áreas geográficas de violencia e inseguridad. Tradicionalmente los observatorios del delito se han centrado en el análisis cuantitativo de la violencia; la diferencia con este nuevo observatorio radica en que a más de

la mirada cuantitativa incorpora el análisis cualitativo, este último se enfoca desde las Ciencias Sociales con metodologías cualitativas, ya que todo hecho de violencia por grande o pequeño que sea se desarrolla y produce en una sociedad y en un entorno social definido y para una comprensión más adecuada de la violencia, se lo debe tratar con un enfoque cualitativo social y de género, que permita identificar factores desencadenantes de violencia y sus posibles causas y efectos.

Se han implementado algunas encuestas de victimización y percepción de inseguridad, las cuales han mostrado un alto porcentaje de no denuncia (cifra negra), en ciertos delitos que son investigados en la encuesta como: robo sin violencia a personas, robo de hogares, robo de partes y piezas de vehículos, etc.; razón que justificó, complementar las estadísticas oficiales, por medio de encuestas. Otro componente importante que se estudia mediante la encuesta es el sentimiento de miedo y temor de una población al sufrir hechos de violencia y poder relacionarlo con la producción efectiva de violencia. Con base en el conocimiento cuantitativo, espacial y cualitativo, conjuntamente con una comprensión adecuada de la violencia que se suscita en la Provincia de Chimborazo, se podrán definir y proponer políticas que se encaminen a un efectivo tratamiento de la violencia, y con esto procurar que todas las instituciones encargadas del control y prevención de las mismas garanticen niveles aceptables de seguridad a la ciudadanía. Además, por medio de los indicadores definidos, se podrá realizar un seguimiento y evaluación de la efectividad y consistencia de la política pública que se ejecute e implante, de manera que se puedan mantener o reformular las políticas así como también los planes y acciones que se estén ejecutando para disminuir los índices de violencia e inseguridad.

Para comunicar y socializar los datos obtenidos se definen mecanismos como: publicación temporal de informes estadísticos de los hechos delictivos en el Consejo de Seguridad Ciudadana de la Provincia, se cuenta con una página web que permite maximizar la cobertura y brindar acceso a la información que se produce en el Observatorio, publicaciones de estudios focalizados en diferentes temáticas del delito, generación de escenarios para la discusión de estudios sobre temas de seguridad, creación e implementación de un Data warehouse (Se utiliza la base de Senplades), para consulta personalizada y acorde a las necesidades de diferentes investigadores, y publicación de encuestas de victimización, ya que con esto se mantendrá un correcto nivel de difusión de información a la ciudadanía, además, se vienen realizando investigaciones puntuales de violencia de género.

La estructura orgánica del Eje de Investigación es la siguiente: está dirigido por un Director/a-Coordenador/a con un asistente administrativo, un Equipo Técnico compuesto por un informático/a, estadístico/a, y digitadores/as, un

equipo de investigadores, psicólogo/a, sociólogo/a y abogados/as, y en el área de vinculación con los docentes investigadores/as y alumnos/as de las diferentes facultades. El Eje está financiado con recursos de la Universidad Nacional de Chimborazo y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) y ONG's. , quienes costean los gastos de alimentación, movilización y alojamiento del personal de los proyectos, para lo cual se firman convenios específicos. La vinculación con la colectividad es un componente importante de cada uno de los proyectos, en los que participan los alumnos y docentes, especialmente de las áreas de medicina, psicología, economía, derecho, quienes, con la dirección de los docentes, levantan la información cuantitativa y cualitativa que permiten investigar los factores socioeconómicos y psicosociales en la población.

El trabajo intersectorial e interinstitucional del Eje como ente técnico de investigación del Consejo de Seguridad Ciudadana, en el que participan las instituciones gubernamentales, privadas, ONG's, y la sociedad civil, la Red Intersectorial de Derechos y Equidad de la Provincia Única en el país, permite que los trabajos sean planificados, coordinados y ejecutados de acuerdo a sus competencias en prevención, sanción, intervención de las víctimas de violencia de género, trata de personas y derechos sexuales y reproductivos, se impulsa en los GAD's. la creación de políticas públicas a través de ordenanzas municipales que posibilitan contar con los recursos necesarios para su implementación; la red no se ampara en un marco legal pero cuenta con la voluntad de los y las integrantes de las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales (Eje de Investigación de Seguridad Ciudadana y Género de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas-UNACH, 2011).

Conclusiones

La transversalización de género en las universidades del país es un conjunto de acciones objetivas de todos sus actores, debe ser colectiva y no particular, debe contar con la participación estatal y garantizar que los planes, programas, proyectos, políticas, legislación, actividades administrativas y culturales conlleven un enfoque de género, que permitan contribuir a romper las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, de adentro hacia afuera, esto permitirá que se avance en el cumplimiento de los Objetivos del Buen Vivir.

El informe del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de las universidades ecuatorianas evidencia que la educación superior del Ecuador presenta graves problemas de exclusión de género, registrando uno de los más bajos niveles de participación docente universitaria femenina a nivel

regional y mundial, ni hablar de su participación absolutamente marginal en los cargos de poder y autoridad en las universidades.

El enfoque y la transversalización de género deben ser acciones positivas y no simples quimeras para cumplir con indicadores estatales impuestos, su concreción debe ser una tarea de todos y todas aquellas personas convencidas que las brechas existentes son producto de estructuras socioculturales asignadas y determinadas por el sistema político. Una de esas inequidades es el poder de los hombres sobre las mujeres a través de la fuerza y coerción psicológica, física y sexual, a la que se puede denominar como una violencia que coarta los derechos y oportunidades de las mujeres, siendo esta un problema latente en la sociedad por lo tanto la academia debe interesarse en investigar, hacia adentro y hacia afuera, para contar con indicadores que permitan intervenir con recursos, especialmente con el talento humano especializado con el que cuentan las universidades, siendo estos espacios sustanciales para socializar, sensibilizar y prevenir sobre esta situación que está afectando a más del sesenta por ciento de las mujeres en Ecuador.

Definir y superar retos que generen la sostenibilidad de servicios integrales y la ampliación de iniciativas en el campo de la prevención y reparación son puntos claves. Se requiere, sobre la violencia de género, conocer costos y gastos a fin de debatir sobre el financiamiento de las políticas públicas para su erradicación como elemento clave para fortalecer la implementación de leyes y planes de manera sistemática y transparente.

La producción de conocimiento a partir del análisis de las políticas de violencia contra las mujeres permite dar cuenta de las deficiencias, ampliar el marco legislativo y renovar las iniciativas. Sin embargo, es necesario contar con más y mejores herramientas para evaluar los avances y resultados de la gestión de la política, tanto cualitativa, como cuantitativa. Se requiere analizarla en el marco del ciclo de las políticas en su conjunto, para posibilitar la discusión de resultados a nivel de las distintas entidades públicas y los distintos niveles del Estado y para, finalmente, analizar los efectos de estas políticas en la vida de las mujeres y el acceso a la justicia, al igual que la capacidad de los operadores de justicia de incorporar en sus prácticas una agenda de igualdad de género y no discriminación hacia las mujeres. En las universidades, con relación a la violencia de género, es indispensable que se creen los marcos legales internos y las políticas públicas que garanticen la efectiva aplicación, normas que no deben ser represoras sino preventivas del delito y que modifiquen la cultura de la violencia existente.

La interacción es un mecanismo para el adelanto de la mujer que permite potenciar la coordinación interinstitucional e intersectorial y que ha favorecido

la sostenibilidad de las políticas contra la violencia de género existentes. Este es uno de los factores clave en la implementación de dichas políticas que ha permitido la generación de modelos de intervención en el aparato público (mesas interinstitucionales, grupos de trabajo) que incorporan nuevas perspectivas y actores (individuales y colectivos) que renuevan el quehacer y la gestión de la política y logran alianzas sustantivas que, en varios países, incluyen espacios académicos, políticos y del activismo feminista.

Más allá de las situaciones particulares de las ciudadanas que requieran los servicios sociales, de salud y de justicia, desde el punto de vista de la política institucional de la universidad, es un deber moral que las promesas, aún no cumplidas, de las normas vigentes en materia de políticas públicas, brinden un amplio espacio para impulsar acciones de interés público y para demandar su efectiva implementación en los centros de educación superior; hace falta todavía estar completamente comprometidos con una agenda de igualdad de género y no discriminación hacia las mujeres.

Después de realizar un concienzudo análisis de varios trabajos desarrollados en el contexto latinoamericano sobre el tema se pueden plantear una serie de recomendaciones, entre las cuales cabe resaltar: Crear, aplicar y supervisar un plan nacional de acción para prevenir la violencia; aumentar la capacidad de recolectar datos sobre la violencia; definir las prioridades y apoyar la investigación de las causas, las consecuencias, los costos y la prevención de la violencia; promover respuestas de prevención primaria; integrar la prevención de la violencia en las políticas sociales y educativas, y promover así la igualdad social y entre los sexos; incrementar la colaboración y el intercambio de información sobre la prevención de la violencia y; reforzar las respuestas a las víctimas de la violencia.

Referencias

Antolín, L. (1999). En I. Cabello, S. Tomás, L. Pellicer, A. Rodríguez, & M. Argibay, Género en la Educación para el Desarrollo. Estrategias políticas y metodológicas. (pág. 14). Bilbao: Heoga.

Báez Tobar, O. (1 al 15 de marzo de 2015). Breve síntesis del pensamiento del Dr. Luis Romo Saltos. Periódico OPCIÓN, pág. 31.

Buquet, A. G. (2011). Transversalización de la perspectiva de género en la educación superior. Problemas conceptuales y. Perfiles Educativos., 22-225.

Buquet, A., Cooper, J. A., Mingo, A., & Moreno, H. (2013). En A. Buquet, J. A. Cooper, A. Mingo, & H. Moreno, *Intrusas en la Universidad* (págs. 10-12). México: Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género.

Campos Hernández, M. Á., & Corona Treviño, L. (1 de Enero de 1994). Obtenido de https://books.google.com.ec/books?id=1rpuvofmMvUC&dq=corona+leonel+y+campos+migu+el+angel&source=gbs_navlinks_s

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2014). *Informe Anual 2013-2014: El Enfrentamiento de la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe*. Chile: LC/G. 2626.

Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (2014). *La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador*. Quito.

Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2014. (2015). *El Derecho de las Mujeres ecuatorianas a una vida libre sin violencia, Infórmate, habla y actúa, menos violencia más Ecuador*.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Sección primera: Educación.

De Gortari Rubiela, R. (s.f). Recuperado de:
http://bidi.unam.mx/libroe_2007/0834932/A06.pdf

Eje de Investigación de Seguridad Ciudadana y Género de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas-UNACH. (2011). *Implementación del Proyecto de creación del Observatorio de Seguridad Ciudadana*. Riobamba, Chimborazo, Ecuador.

Gárces, H. (2000). *Investigación Científica*. Quito: Abda-Yala. Obtenido de UNM Libraries: <https://repository.unm.edu/bitstream/handle/1928/11782/Investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica.pdf?sequence=1>

Grupo Interagencial de Género de Sistema de las Naciones Unidas de México. (s.f). *Ficha informativa sobre género y Derecho N° 3*. Obtenido de *Violencia de Género: un obstáculo para el cumplimiento de los derechos de las mujeres*: <http://www.cinu.org.mx/gig/Documentos/ViolenciaDeGenero.pdf>

Ochoa Carrión, V. (19 de octubre de 2012). CEAACES. Obtenido de <http://www.ceaaces.gob.ec/sitio/genero-y-universidad-un-debate-que-nos-involucra-todas-y-todos/>

Organización Panamericana de la Salud. (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud: Resumen. Washington, D.C: OPS.

Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017. (s.f.). Ministerio del Buen Vivir. Recuperado de: <http://www.buenvivir.gob.ec/documents/10157/26effa35-aaa8-4aec-a11c-be69abd6e40a>

Plataforma de Acción de Beijing. (2014). Informe sobre la aplicación de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing. Quito.

ESPERANDO EN EL SILENCIO, RECONCILIARSE CON EL ENEMIGO

**Álvaro Ybarra Zavala*

Son las dos de la tarde de un viernes cualquiera en la ciudad de Medellín. Junto a la iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria, un grupo de mujeres se manifiestan con pancartas que muestran los rostros de sus hijos desaparecidos. Son las Madres de la Candelaria: un grupo de mujeres, lideradas por Teresita Gaviria, que se concentra, desde hace 16 años, ante la puerta de esta iglesia de Medellín. Todos los viernes exigen allí respuestas sobre el paradero de sus hijos desaparecidos. «Las madres de la Candelaria no somos parte de la guerra, pero sí somos parte de la paz. Vivos se los llevaron, vivos los queremos», gritan a coro las madres ante la indiferencia de muchos transeúntes.

«Estas mujeres tienen muchísimo mérito, subraya la doctora Mercedes Palacio, responsable de la Unidad de Identificación Humana de la Fiscalía de Medellín. Durante años nadie les hacía caso, vivían bajo un fuerte estigma. En Colombia, todo el mundo marcha por los secuestrados. Nadie marcha por los desaparecidos. La gente daba por sentado que algo habrían hecho».

Mientras habla, la doctora revisa el expediente de un cuerpo que se dispone a identificar. Ella y su equipo de antropólogos, odontólogos, médicos, un asistente y un fotógrafo llevan siete años exhumando e identificando cuerpos. «Este no es un trabajo fácil, se lamenta Palacio. Las familias esperan al familiar desaparecido, no una cajita que, a veces, solo incluye tres huesitos. Lleva un tiempo prepararlos para ese paso. Por desgracia, en este país el drama de la desaparición forzada se repite con demasiada frecuencia».

En concreto, Palacio y su equipo han exhumado más de 1300 cuerpos de personas desaparecidas. Apenas la mitad de ellos han podido ser identificados y devueltos a sus familias. Y esto solo en Antioquia, uno de los 32 departamentos que tiene Colombia. En todo el país, desde 2007, los equipos de la Fiscalía General de la Nación han recuperado, en casi 4500 fosas, alrededor de 6000 cadáveres. Son cifras de un conflicto que, desde 1958, se ha cobrado más de 220.000 muertes entre civiles, guerrilleros, militares y paramilitares y que remiten a matanzas que no produjeron titulares de prensa; a asesinatos sistemáticos y premeditados de los que ningún

*Español. Fotógrafo de guerra vinculado a la World Press Photo Foundation Ha fotografiado los principales conflictos actuales a nivel mundial, entre ellos a nivel internacional, entre ellos Chechenia, Irak, Afganistán, Colombia, el Líbano y el Congo. Colaborador de varios medios de comunicación como el Time, Newsweek, el Sunday Times, la revista Vanity Fair, Le Monde, L'Espresso, y El País Semanal. Ha colaborado igualmente con organismos internacionales entre ellos Human Rights Watch, el Comité Internacional de la Cruz Roja y el ACNUR.

bando está libre de culpa, si bien la balanza siempre tiende a inclinarse hacia algún lado.

En el centro penitenciario de alta seguridad de Itagüí, a las afueras de Medellín, cumplen condena los principales comandantes paramilitares, responsables de crímenes contra la humanidad y de algunos de los más sangrientos episodios de la reciente historia de Colombia. Ninguno, sin embargo, pasará aquí más de ocho años. Es el límite que impuso la Ley de Justicia y Paz, aprobada en 2005 por el Gobierno de Álvaro Uribe, que culminó con la desmovilización de unos 32.000 paramilitares. A cambio, eso sí, de confesar todos sus delitos y de colaborar con la justicia.

Por eso, muchos de los inquilinos de Itagüí trabajan mano a mano con fundaciones, asociaciones o con el grupo de Palacios en labores de reparación de las víctimas. Un movimiento solidario visto con escepticismo por muchos analistas, para quienes todo esto se resume en un intento de lavar la imagen de las llamadas Autodefensas ahora que el Gobierno y las guerrillas acercan posiciones hacia la paz en las conversaciones de La Habana. Lo cierto, en todo caso, es que la colaboración está dando sus frutos.

Prácticamente cada semana salimos al terreno con un comandante que asegura que en tal sitio enterraron a tantas personas tras ser ejecutadas. Muchas veces es verdad, otras no encontramos nada revela Palacio. En todo caso, sin la ayuda de algunos comandantes nunca hubiéramos hallado muchos de los cuerpos que hemos recuperado».

Rodrigo Alzate, alias Julián Bolívar, es uno de ellos. Desmovilizado en 2005, este excomandante de las Autodefensas y autor confeso de más de 1500 crímenes es el creador de la Fundación Aulas de Paz, una de las organizaciones más activas en la labor de reparación de víctimas. Su lema: «Si en el pasado recluté hombres para la guerra, hoy mi propósito es convocar hombres y mujeres para la paz». Su trabajo cuenta con el apoyo de las Madres de la Candelaria, que incluso recomendaron al presidente Juan Manuel Santos suspender la orden de extradición a los Estados Unidos que pendía sobre él.

Desde hace dos años, madres de desaparecidos y exparamilitares mantienen talleres periódicos en el interior de la cárcel. «En estos encuentros, víctimas y verdugos nos miramos a los ojos, cuenta Teresita Gaviria, presidenta de las Madres de la Candelaria. Les preguntamos por nuestros hijos, dónde los enterraron. Y ellos nos piden que, por muy difícil que nos resulte, los perdonemos. Es una situación intensa, muy dura, pero la verdad y el perdón son necesarios para construir la paz. Debemos mirar al futuro, no podemos mirar siempre al pasado».

Entre las madres que acuden a la cárcel de Itagüí para entrevistarse con los verdugos de sus hijos figura Blanca Moreno. El 23 de diciembre de 2002, Moreno vio por última vez a su hijo Alexander. Reclutado a la fuerza por los paramilitares, combatió en el departamento del Caquetá. «No sabía nada de mi hijo, hasta que un día recibí una llamada. Una persona me decía que estaba muerto, que se había ahogado en el río Pescado, en Florencia, y que no lo buscara. Viajé de inmediato a Florencia para buscar a mi hijo, pero no encontré nada. Años más tarde recibí otra llamada. Un chico que se hacía llamar Esnaider me ofrecía información sobre Alexander. Al parecer, él, mi hijo y otro muchacho habían acordado intercambiarse información en caso de que algún día les pasara algo. Me contó que lo del río Pescado era mentira, que a Alexander lo ejecutaron por intentar huir. Lo ataron a un palo, lo torturaron y lo descuartizaron. Nunca recuperaré su cuerpo».

Blanca Moreno lleva años recibiendo ayuda psicológica. Su trabajo con las Madres de la Candelaria ha sido su refugio en estos años de duelo. «He perdonado a los verdugos de mi hijo admite. Todos los días pido a Dios por el perdón de sus asesinos, pero también por el daño que mi hijo haya podido hacer a otras personas inocentes».

Las Madres de la Candelaria llevan 16 años prestando apoyo psicológico y ayuda legal a las familias de los cerca de 96.000 desaparecidos del conflicto colombiano. «Nuestra situación es terrible, denuncia Teresita Gaviria. Estamos olvidados. Pocos se preocupan por nosotros, y quienes lo hacen sufren todo tipo de trabas».

El caso más sangrante es el de los llamados ‘falsos positivos’. «Es donde más trabas nos encontramos», afirma un funcionario de la Fiscalía de Bogotá, que rehúsa dar su nombre por razones de seguridad. Por falsos positivos se conoce en Colombia a las ejecuciones extrajudiciales de civiles más de 1000 casos están bajo investigación por miembros de las Fuerzas Armadas que las hacían pasar por guerrilleros caídos en combate. El escándalo salió a la luz en 2008 y puso en tela de juicio la estrategia de seguridad del presidente Álvaro Uribe, muy cuestionado por las sospechas de vinculación con el paramilitarismo.

Siete años después, estos cadáveres continúan salpicando al Ejército. Varios oficiales y suboficiales han sido destituidos en relación con este asunto que se cobró también la renuncia del mismísimo jefe del Ejército, el general Mario Montoya Uribe. «Siempre tenemos problemas cuando nos toca exhumar una fosa común atribuida a guerrilleros muertos en combate revela el funcionario de la Fiscalía. Hace poco, exhumamos varios cuerpos en Caquetá. Los identificamos y todos ellos correspondían a personas que constaban como desaparecidas y que nunca habían tenido relación con la guerrilla. Ojalá algún

día se sepa todo lo que ha ocurrido, aunque, honestamente, lo dudo. Me temo que en Itagüí apenas cumple condena la punta del iceberg».

Mientras tanto, en el penal antioqueño prosigue el programa de reparación de víctimas de Aulas de Paz, en colaboración con la asociación de Madres de la Candelaria. Varias familias, al menos, han obtenido gracias a él respuesta sobre el destino de sus seres queridos. Una tarea, en todo caso, plagada de obstáculos.

«Hoy no tenemos buenas noticias», afirma el excomandante Rodrigo Alzate, sentado en su oficina, en las dependencias de Itagüí. En su última reunión con Teresita Gaviria se comprometió a obtener información sobre el paradero de Ingrid Meneses, hija de doña Marta, fiel colaboradora de Gaviria. Meneses desapareció el 29 de noviembre de 2010, junto con su novio, en Yarumal, 125 kilómetros al norte de Medellín. Doña Marta nunca más volvió a saber de ella.

Ingrid y su novio fueron retenidos por un grupo paramilitar que opera en la zona, los Urabeños, una de las Bandas Criminales Emergentes (Bacrim), como se conoce a las organizaciones mafiosas surgidas tras la desmovilización de las Autodefensas. Esta, en concreto, está considerada hoy como el grupo paramilitar más grande, peligroso y mejor estructurado de toda Colombia; por número de combatientes, presencia territorial, volumen de droga con el que trafican y también por su crueldad. Claro que hace tiempo que en Colombia se agotaron ya los términos para definir atrocidades.

MI DERECHO DE SER MUJER FUE VIOLADO

**Ivanilde Viera Serebrenic*

Resumen

Esta es la historia que viví. Fui abusada sexualmente por un famoso doctor y la quiero compartir con todos aquellos que algún día han pasado por cualquier tipo de violencia y que, gracias a Dios y al esfuerzo de algunas mujeres unidas, terminó por poner tras las rejas al Doctor Roger Abdelmassih, uno de los diez criminales más buscados en Brasil, quien fue condenado en 2010 a 278 años de prisión por 48 violaciones cometidas contra 37 mujeres, constituyéndose en la mayor condena dada a un médico en el país. En 2014 fue detenido en Asunción, capital de Paraguay. Días después fue remitido a la Penitenciaría Tremembé, en el Valle de Paraíba, São Paulo – Brasil. Después de su arresto cientos de otras mujeres tomaron coraje y acudieron a la justicia a reportar otros casos de violaciones como la manipulación genética (destinos, cambios y comercialización de embriones y la genética experimental, utilizando células animales) crímenes que están siendo juzgados por la justicia.

Ahora voy a explicar cómo fue el histórico de la lucha de las mujeres en Brasil, con datos auténticos y actuales, al tiempo que les aclaro acerca de cuáles tipos de violencia estamos hablando y que son de común ocurrencia con nosotras, las mujeres brasileñas.

El testigo de lo que sufrí

Yo estaba recién casada y después de un diagnóstico que indicaba que no podría ser madre debido a que mi marido tenía un problema, decidimos hacer una fecundación artificial.

Mi marido y yo programamos, en el año de 1999, una consulta con Roger Abdelmassih, el médico más famoso en Brasil en la fertilización humana, quien nos ofreció un tratamiento que consistía en tres intentos de fertilización, con un costo aproximado de 32.000 reales. Ese mismo día, me tomaron muestras de sangre y se hizo una ecografía intravaginal. El resultado del examen señaló un problema en una de las trompas de Falopio. Programamos la cirugía para una semana más tarde. Días después de la operación, fui de nuevo en la clínica para la eliminación de un punto en el ombligo y el

*Empresaria brasilera, administradora de empresas, especializada en ventas y mercadeo. Víctima de la violencia de género. Fundadora del movimiento mamás de la Candelaria con sede en el Brasil. Líder natural de las mujeres dedicadas a combatir la impunidad en los casos de violencia de género en su país.

procedimiento fue realizado por uno de sus ayudantes. En el procedimiento sufrí un desangrado, tenía mucho dolor y, por ello, fui llorando a la oficina del Dr. Roger.

Mientras me consolaba, me dijo: “Usted es una paciente que está en un delicado momento de la vida.” Me abrazó y mientras yo estaba llorando, intentó besarme.

Como yo estaba con lápiz labial rojo, volví la cara y ensucie su bata blanca. Salí de la habitación y se quedó solo. Mi marido estaba de viaje en ese tiempo. Me detuve en una gasolinera y fui al baño. El olor del médico nunca me dejó, ese olor a éter asqueroso.

Como yo ya había pagado el paquete de la fertilización, y tenía pendiente la cirugía que se realizaría para quitar las trompas, me llamó para comenzar el tratamiento. Volví a la clínica 20 días después y allí extrajeron mis óvulos para ser fertilizados. Enviada a una sala de recuperación, me desperté y el Dr. Roger estaba tocando mis pechos. Como estaba medio dormida pensé: “Creo que estoy soñando, no es real, es todo imaginación de mi cabeza.”

Mi marido estaba esperándome y me fui sin decirle una palabra pero yo seguía pensando en lo sucedido y tenía miedo de hablar con alguien. Pensé que había quedado con un trauma debido a que el médico intentó besarme. No quedé embarazada en este primer intento de fertilización.

Como tenía dos intentos más, volví a la clínica 10 días después para realizar el segundo intento. Al despertar de la sedación, todavía aturdida, el Dr. Roger estaba encima de mí haciendo el acto sexual, se levantó y se sentó en la mesa. Estando allí bajó la guardia y me dijo ‘calma, calma, calma’, y salió de la habitación.

Salí después, y no lo vi allí, en la clínica. Me fui llorando al encuentro de mi marido, que estaba en la recepción. Me preguntó qué había pasado y le dije: ‘Me duele’. Más tarde, mi marido llamó a la clínica preguntando por alguna medicina para el dolor.

Pero mi pensamiento era que iba a tener que volver en la clínica para hacer la transferencia después de 5 días (cuando el embrión fertilizado se implanta en el útero de la mujer) porque esos eran mis óvulos que una vez fertilizados tendrían vida embrionaria y serían transferidos a mi útero para completar la concepción.

Entonces, con este pensamiento, volví a la clínica y fui recibida por el propio Dr. Roger, quien hizo el procedimiento de transferencia de embriones y me trató con toda la normalidad del mundo, como si nada hubiera sucedido.

Sin embargo, es muy importante señalar que en la búsqueda de un hijo a través de la reproducción asistida, cuando no se puede naturalmente, por varias razones, el deseo de tener este bebé se fortalece, creando así una enorme expectativa, una esperanza de formar una familia, momento sagrado en la vida de cualquier pareja.

Me fui a casa y esperé diez días para ver si funcionaba, mas no se logró y quedé muy mal emocionalmente. Me sentía conmocionada, además estaba demasiada gorda de tanto consumir hormonas porque tuve que tomar 15 inyecciones por día durante 40 días; tenía colesterol alto y, como si fuera poco, el convivir con el trauma de la violación, había destruido mi sueño de ser madre, sueño que forjé creyendo estar en las mejores manos, las del más reconocido médico de Brasil si no del mundo.

Allí empezó mi calvario, fueron noches y noches, meses y meses enteros durante los cuales tuve varias crisis de llanto; cada vez que veía un niño, o cuando veía a una mujer embarazada, gritaba y me preguntaba si Dios existía: así de grande era mi dolor.

Abandoné el tratamiento e incluso, contra mis deseos, le conté lo sucedido a mi marido, y vi allí a un hombre que también estaba destruido emocionalmente, viendo acabado su sueño de ser padre y, por otro lado, escuchando de su mujer que había sido violada en el momento solicitado para construir una familia.

Seguimos la vida, tratando de no hablar de lo que había sucedido, como si no tuviéramos el coraje de tocar la herida para no sangrar. Fui a buscar ayuda, y esta vez fui internada en una clínica porque estaba totalmente alterada tanto emocional como físicamente, con niveles muy altos de hormonas; durante un año hice terapia para intentar aliviar mi sufrimiento.

Yo mientras tanto, seguía viendo al Dr. Roger a través de los medios de comunicación, siendo alabado como el médico todo poderoso de la área de reproducción humana asistida porque su clínica mostró altas tasas de éxito con el nacimiento de los bebés, y fue elogiado en los programas de televisión, junto a clientes famosos como actrices, jugadores de fútbol, e incluso, un ex Presidente de la República de Brasil.

Cuando pensé en denunciar también pensé que con toda esta popularidad y credibilidad que le indiligaban los medios sería muy difícil que alguien me creyese, sería mi palabra contra la del Médico famoso; me sentí mucho más infeliz porque todo eso solo sirvió para aumentar mi sufrimiento.

Después de un año y dos meses, mi marido recibió una nominación de otra clínica, en forma muy cuidadosa habló conmigo, para reanudar la esperanza

del sueño perdido. Yo acepté con la condición de hacer una cita, como si en el fondo no quisiese alimentar ese deseo, que tanto daño me hizo y que me ha hecho sufrir lo indescriptible.

El día señalado nos fuimos a la consulta, y encontramos una clínica modesta y a un joven médico que, muy tranquilo, me hizo algunas preguntas acerca de si me habían realizado algún tratamiento? Cuál había sido el resultado? cuántas veces había intentado? Y, por último, ¿dónde se había realizado el intento de fecundación?

Cuando le dije que había abandonado el tratamiento iniciado en la clínica del Dr. Roger, quiso saber por cuál razón, al principio no quería hablar pero finalmente le conté cuál había sido la razón.

Fue entonces cuando, para mi sorpresa, me dijo que yo no era la única, ya que esta práctica ya era conocida en los medios médicos, incluyendo que él conocía otras víctimas con casos irreversibles debido al grado de abuso sufrido.

Entonces me di cuenta de que no estaba sola y que había otras mujeres que sufrían y pasaban por la misma situación que yo había pasado.

Decidí, entonces que me daría otra oportunidad y me quedé en esta clínica en la cual me hicieron un tratamiento adecuado y quedé embarazada de trillizos, dos niños y una niña, que nacieron muy prematuros y debieron quedarse varios meses en la UCI –Neonatal, siendo necesario continuar con el tratamiento en el hogar por algunos meses más.

El tiempo pasó y yo esperaba que crecieran y fue entonces cuando decidí hacer pública mi historia y ser la primera mujer en presentar una queja por lo que había pasado. Decidí hablar con Brasil y con el mundo entero, contar quién era el Dr. Roger Abdelmassih, porque ya conocía que había más mujeres que sufrían, y que por diversas razones no se hacían visibles de forma pública.

Luego, el 17 de enero de 2009, fui a la prensa y conté mi historia. Después de mi queja, mi calvario continuó, ya que empecé a ser amenazada por teléfono, mi empresa comenzó a ser sujeto de inspecciones, tenía mi vida expuesta a comentarios desagradables, hubo quienes dudaron, mis hijos eran interrogados en la escuela por los amiguitos quienes les preguntaban: “¿Es cierto que tu madre fue violada?” Yo no quiero que mis hijos se sientan culpables, porque todo este sufrimiento fue solo por el sueño de tenerlos.

Yo tenía temor real que algo pudiese interferir emocionalmente en sus vidas, me sentía débil e indefensa, tenía miedo, porque él era un hombre influyente y económicamente poderoso.

Siete meses después de mi queja, y la manifestación de otras mujeres que resolvieron fomentar y engrosar esta lista, fue detenido en su clínica en São Paulo. Me sentí aliviada porque yo estaba viendo que se hacía justicia, al demostrar que ocasionó dolor, que hizo llorar y destruyó los sueños de las familias que buscaron una solución en la medicina, mancillando una profesión sagrada a los ojos de toda la humanidad, abusando de su condición de especialista en reproducción humana, utilizando este don casi divino, no en ayudar a una mujer a traer vida al mundo sino rompiendo los sueños de familias enteras que pusieron en él toda su confianza y sus deseos, pagando además altas sumas de dinero.

Pero mi alivio de justicia fue de corta duración. Cuatro meses después de ser detenido y condenado a 278 años de prisión por 37 violaciones, fue libertado al invocar un hábeas corpus e inmediatamente huyó de Brasil.

El miedo comenzó a hacerse cargo de todas nosotras, Empezamos a ser amenazadas, incluso tuve que sacar mi nombre de la guía telefónica para no ser localizada. Hemos creado una página en la Internet, a través de la cual enviamos mensajes, informamos sobre las apelaciones a las decisiones judiciales, nos unimos a otros grupos y rogamos a las autoridades lanzándole gritos de auxilio para que, por amor a Dios, detengan y encarceles a este monstruo porque, después de todo, ahora más que nunca sabemos todo lo que él ha hecho.

A cada momento se unieron más y más mujeres con dramas desgarradores, mujeres a las cuales les mutilaron sus sueños más íntimos, dado el alto estado de crisis emocional causado por haber sido violada de manera cobarde por este médico salvaje; mujeres que han sido infectadas por el mismo en el momento de la violación; mujeres que sufrieron violaciones anales; mujeres cuyos hogares fueron destruidos porque después de mi queja, muchos esposos solicitaron test de ADN y encontraron que no eran los padres biológicos de los niños concebidos. Muchas de estas mujeres fueron abandonadas por sus maridos porque creían que ellas eran culpables, sin comprender que toda la situación derivaba de haber sido sometidas a violación. Y lo más triste de todo fue que no contento con el daño causado este monstruo comercializaba los óvulos para procesos de manipulación genética, incluyendo experimentos con células animales.

Fue así como, después de mi queja y mi aparición en público, otras mujeres tuvieron coraje y decidieron informar, y ahora somos cientos de víctimas de diversos tipos, tanto por violación, por manipulación genética y por experimentación con células animales. Cada víctima que apareció, tuvo y tiene un drama psicológico y familiar.

Desgraciadamente la práctica de violar a los pacientes ya era una costumbre de este médico, ha llegado el caso, por ejemplo, de haber recibido la visita de una víctima, ahora de 63 años de edad, que fue violada a los 17 años, cuando todavía era una virgen. Ella cuenta que consultó debido a una infección urinaria, con el Dr. Roger en su oficina, en aquella época, cuando él era un profesional recién graduado.

Tres años y medio después de su inusitada liberación el continuaba escondido. Durante todo ese tiempo las víctimas se reunían con frecuencia para darse un poco de consuelo. Encontrar alguna pista sobre su paradero era, para nosotras, algo de suma importancia, por ello se organizó una estrategia en conjunto con el Ministerio Público del estado de São Paulo y con un canal televisivo con mucha credibilidad en Brasil, y fue gracias a nuestras quejas presentadas a la policía y a un reportaje de investigación que el 19 de agosto de 2014, fue localizado y detenido en la ciudad de Asunción, capital de Paraguay. Luego fue deportado a Brasil, y actualmente se encuentra recluido en una cárcel de máxima seguridad. En el juicio que se le sigue se han acumulado muchos otros delitos tipificados que se piensa que la pena debería alcanzar 1.000 años de condena.

La lucha de la mujer brasileña

Como había indicado quería dejar claro el concepto que la violencia contra las mujeres es cualquier conducta - acción o inacción - de discriminación, coacción o agresión, causada a la víctima por el solo hecho de ser mujer, causando daños, muerte, sujeción física, sexual, moral o psicológica, pérdidas sociales, políticas, económicas o financieras. Puede ocurrir tanto en el sector privado como en el público. (Artículo 1 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer).

La violencia contra las mujeres tiene un concepto muy amplio el cual se puede encontrar bajo el nombre de “discriminación contra la mujer” en el artículo 1. De la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el cual dice:

“... Cualquier distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, disfrute o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad de hombres y mujeres, los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Desde esta perspectiva la lucha que nosotras, mujeres brasileñas, hemos tenido desde décadas ha sido muy fuerte, y como tal hemos logrado

clarificar los elementos constitutivos del estereotipo de la mujer, alcanzando algunas conquistas como son: El derecho de voto (Constitución de 1934), la creación de la Policía de Defensa de la mujer (Ley 5.467 / 86), Brasil: 407 DDM, São Paulo: 126 DDM – Marília 14ª - inaugurada en 24/04/1987 y, fundamentalmente la Ley Maria da Penha, denominación popular de la Ley número 11.340, un dispositivo legal brasileiro destinado a aumentar la severidad de las penas por delitos domésticos, se aplica por lo general a los hombres que agreden física o psicológicamente a una mujer o esposa, que es más recurrente.

Promulgada por el Congreso y sancionada por el ex presidente Luiz Inácio Lula da Silva el 07 de agosto de 2006, la ley entró en vigor el 22 de septiembre de 2006, y al día siguiente el primer agresor fue detenido, en Río de Janeiro, después de intentar estrangular a su ex esposa.

La ley, en su introducción, señala que se “*crean mecanismos para frenar la violencia doméstica y familiar contra la mujer, de conformidad con el art. 226 de la Constitución Federal, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la violencia contra la mujer; Se prevé la creación de penas contra la violencia doméstica y familiar contra la mujer; y se modifican el Código de Procedimiento Penal, el Código Penal y la Ley de Ejecución Penal, entre otras medidas.*”

Esta ley, creada contra la violencia doméstica, toma su nombre de la farmacéutica Maria da Penha cuyo caso, radicado en la OEA con el número 12.051 dio origen a la ley 11.340.

Ella fue una víctima de violencia doméstica durante 23 años de matrimonio. En 1983, su marido intentó asesinarla dos veces. La primera, con un arma de fuego, dejándola parapléjica, y la segunda, por electrocución y ahogamiento. Después de este intento de asesinato ella se armó de valor y denunció. El esposo de Maria da Penha solamente fue castigado después de un proceso que duró 19 años y tenía sólo dos años de prisión intramural cuando fue puesto en libertad.

Debido a este hecho, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional Latino Americano de Defensa de la Comisión de Derechos de la Mujer (Cladem), junto con la víctima, formalizaron una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, organismo internacional responsable de pronunciarse en caso de presuntas violaciones de los acuerdos internacionales sobre Derechos Humanos.

Esta ley fue creada con los objetivos de prevenir que los hombres asesinen o agreden a sus esposas, y para proteger los derechos de las mujeres. De

acuerdo con el ponente de la ley, Jandira Feghali “ la ley es la ley”. Del mismo modo que la decisión judicial no se discute y se debe cumplir, esta ley es para que nosotros, conforme lo expresa la canción: Let It Be. La Ley Maria da Penha ha de cumplirse. No es una ley que se encarga de los delitos de menor potencial ofensivo, puesto que existe ya una ley que castiga la simple agresión física. Esta ley es mucho más amplia dado que hoy se presentan diversos tipos de violencia y las respuestas de la justicia no han sido muy ágiles”.

Esta ley modificó el párrafo 9, el Art. 129 del Código Penal, permitiendo a las mujeres tener custodia cuando hay un agresor en el entorno del hogar o la familia. Aumenta el tiempo máximo previsto para la detención de uno a tres años, prevé, igualmente, medidas que van desde la restricción al agresor de acercarse a la casa de la víctima hasta la prohibición de acercarse a la mujer maltratada.

Con ella se busca visibilidad del problema de la violencia doméstica al tiempo que se amplía el debate sobre el tema en la sociedad brasilera, lo que rompe la cultura patriarcal imperante en el Brasil.

El siglo XX fue considerado como el siglo de las mujeres. Las mujeres han resistido históricamente, pero fue en el siglo XX, que avanzaron más en sus logros, la conciencia política de los derechos, la organización y la movilización. Buscamos intensamente la plena ciudadanía, la autonomía y el poder de decisión, convirtiéndonos en protagonistas de nuestra propia historia, hemos logrado, en términos formales, la titularidad de los derechos, haciendo que sean reconocidos, Declaraciones y Tratados internacionales registran legalmente estos avances.

Aun así, las mujeres todavía no gozamos de la plena igualdad de derechos. Los hombres reciben salarios más altos, las mujeres estamos subrepresentadas en la política y somos el objetivo principal de la práctica de la violencia doméstica y sexual.

Todo ello a pesar que Brasil tiene hoy, en el papel, una red de servicios de alcance federal, puesto que de nombre existen una serie de organizaciones como son:

- Centros de servicio en estaciones públicas.
- Policía civil y militar.
- IML.
- Defensa pública.
- Juzgados de violencia doméstica y familiar.
- Centro de atención telefónica para las mujeres-180.
- Defensor del Pueblo de PMS y call center de Mujer-180.

- Servicios de salud.
- Escritorio humanizado en los aeropuertos.
- Núcleo de la mujer Casa Migrante.

No hay datos específicos o una sola explicación del crecimiento de la violencia en Brasil. Se podría decir que sin duda está vinculada a la lógica de la pobreza y la desigualdad socioeconómica. Es cierto que la pobreza y la desigualdad no justifican, por sí solas, el aumento de la violencia. Un ejemplo de esto es la sociedad hindú, que es pobre y profundamente jerárquica, pero en ella no se presentan las mismas manifestaciones de violencia existentes en Brasil.

Los niveles salariales en el sudeste de Asia también son extremadamente bajos, pero la delincuencia en la región no es comparable a los índices brasileños, ello a pesar que no se puede negar la importancia de la desigualdad socio-económica en el crecimiento de la violencia. Para acercarse a razones del aumento de la violencia criminal en Brasil, se requiere un análisis de los diversos aspectos de la llamada exclusión social, es decir, los excluidos, los que son descartados física, geográfica o materialmente, los ancianos, los discapacitados, los enfermos crónicos y otros, sin dejar de lado que la exclusión no solo es del mercado y sus intercambios sino que hay un sinnúmero de excluidos por sus conceptos morales y espirituales.

Pero hablando específicamente de la violencia de la mujer como exclusión del sistema hay que tener en cuenta las siguientes estadísticas:

- 40% de las mujeres brasileñas han sufrido violencia doméstica en algún momento de su vida.
- Según las investigaciones de Data Popular, en colaboración con el Instituto Patrícia Galvão, el 54% de los entrevistados dijeron que conocían a una mujer que ha sido violentada por su pareja y el 56% dijo conocer un hombre que ha atacado a su pareja.
- En 2012, según el Anuario del Foro Brasileño de Seguridad Pública, más de 50.000 mujeres fueron violadas, número 20% más que el año anterior.
- El Mapa de la Violencia 2012, que analiza Ministerio de Salud, apunta a Brasil en la posición séptima con el mayor número de asesinatos de mujeres en el mundo, en un ranking de 84 países.

- Más de 92.000 mujeres fueron asesinadas desde 1980 hasta 2012, la mitad de ellas en la última década. Esto significa que cada dos horas una mujer fue asesinada en condiciones violentas, sobre todo en el hogar y por los hombres con los que tenían relaciones emocionales.
- Cómo no se reportan muchos casos, estas cifras pueden ser aún mayor.
- 48% de las mujeres maltratadas informan que la violencia ocurrió en su propia casa; para los hombres, sólo el 14% fueron agredidos dentro de sus hogares (PNAD / IBGE, 2009).
- Tres de cada cinco mujeres jóvenes han sufrido la violencia en las relaciones, dice la investigación realizada por el Instituto Avon en asociación con la fecha Popular (noviembre/2014).
- 56% de los hombres admiten que han cometido alguna de estas formas de agresión: maldecido, empujado, palabras fuertes, dieron bofetada, dieron golpe, le impidieron salir de la casa, la obligaron a tener relaciones sexuales. "(Popular Fecha / Avon Institute 2013).
- 77% de las mujeres reportan haber experimentado violencia en situaciones de sufrimiento, agresiones semanales o diarias. En más del 80% de los casos, la violencia fue cometida por hombres con los cuales las víctimas tienen o han tenido alguna conexión emocional: parejas actuales o anteriores, esposos, novios o amantes de las víctimas. (Centro de Atención a la Mujer de la Secretaría de Políticas para la Mujer de la Presidencia).
- Si Hablamos ya no del Brasil en particular sino de lo que está pasando alrededor del mundo tenemos estos datos:
- 603 millones de mujeres viven en países en los cuales la violencia doméstica no se considera un delito.
- En las Américas, el 29,8% de las mujeres han sido víctimas de violencia física o sexual ejercida por sus parejas, y el 10,7% ha sufrido violencia sexual por otra persona que no sea la pareja.
- A nivel mundial, el 50% de las agresiones sexuales se cometen contra niñas menores de 16 años.

- Una de cada cuatro mujeres sufren violencia física o sexual durante el embarazo.
- En 12 países de América Latina y el Caribe, la proporción de mujeres que ya están casadas o en relaciones estables que reportaron haber sufrido abuso emocional por su pareja varía entre el 17% y el 47,8%.
- La primera experiencia sexual de aproximadamente el 30% de las mujeres fue forzada. El porcentaje es mayor entre los que eran menores de 15 años en el momento de su iniciación sexual, que alcanza hasta el 45%.
- Más de 60 millones de niñas en todo el mundo se casan antes de cumplir los 18 años, la mayoría en Asia meridional y África subsahariana. La vida matrimonial de muchas de estas niñas se caracteriza por la violencia y el abuso. Las mujeres que se casan temprano son más propensas a ser abusadas físicamente o amenazadas, y es más probable que la violencia se justifique y se mantenga en la impunidad.
- Las niñas que fueron testigos o víctimas de violencia de género son más propensas a ser víctimas en tanto hay un alto porcentaje de victimarios en el caso de los varones.
- A nivel mundial, el 38% de todas las mujeres asesinadas mueren a manos de sus parejas.

La práctica de la violencia contra las mujeres es a menudo ignorada lo que resulta en la impunidad crónica. Esta violencia que impregna todas las razas y clases sociales es un fenómeno caracterizado por la desigualdad de género, una profunda desigualdad entre mujeres y hombres.

Estudios brasileños destacan, con mayor énfasis, que las mujeres de bajos ingresos son más propensas a ser víctimas de violencia doméstica. Informan, además, que el ingreso familiar predominante es entre uno y tres salarios mínimos - (42,6%), seguido por el rango de entre cuatro y seis salarios (36,1%) y una categoría de 21,2% que no realizan ningún tipo de actividad remunerada.

La investigación también mostró que las mujeres que trabajan fuera del hogar están más consciente de la situación. Esto es debido a que el ejercicio de la actividad profesional les asegura la independencia económica, animándolas a reaccionar y encontrar soluciones a sus problemas. Si bien no existen estadísticas precisas se observa que las estadísticas de violencia doméstica en las grandes ciudades reflejan las del campo.

Está comprobado que la violencia doméstica es un fenómeno global, presente tanto en los países desarrollados como en los subdesarrollados y en desarrollo. El caso brasileño se correlaciona con la pobreza, el bajo nivel de educación y la dependencia económica de las mujeres.

Los hombres aparecen como los principales culpables. Por otra parte, los prejuicios y la discriminación son la causa fundamental de la violencia contra las mujeres. Muchas mujeres sienten vergüenza de admitir, incluso a los amigos, que un miembro de su familia (en la mayoría de los casos la pareja) ejerce sobre ellas actos de violencia y, por lo tanto, no se quejan.

La violencia contra la mujer se divide en varios tipos: violencia física, violencia sexual, violencia moral, violencia patrimonial y violencia emocional. Veamos cada uno de estos tipos discriminando sus características fundamentales:

Violencia física

Se entiende por violencia física el uso de la fuerza para herir, dejando o no marcas evidentes. Punzones y objetos contundentes son comunes al igual que la agresión con diversos objetos y quemaduras por líquidos o elementos calientes. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre 10% y 34% de las mujeres en el mundo son abusadas físicamente por sus parejas. Una encuesta de Perseo Abramo apunta a que, en el año 2010, cada dos minutos cinco mujeres fueron violadas en Brasil.

Violencia doméstica

El término “violencia doméstica” se utiliza para describir las acciones que se producen contra cualquier miembro de la familia sea el cónyuge o pareja, un niño o un adulto mayor. Abarca diversas conductas entre las cuales las más comunes son la agresión física que puede producir incluso moretones o fracturas de huesos, la violencia sexual, la amenaza de agresión tanto física como sexual y el abuso emocional.

La violencia psicológica o agresión emocional

Es tanto o más perjudicial que la física, se caracteriza por el rechazo, la discriminación, la humillación, la falta de respeto, el acoso, la manipulación, la reducción de la autoestima, el castigo exagerado, o cualquier otro medio para causar daño a la salud psicológica y la autodeterminación. Mediante ella se logra que las víctimas, sean o no mujeres, se sienten inferiores, dependientes, culpables; es un chantaje, muchas veces limita el derecho de movilidad de la víctima y la coloca en condiciones de indefensión.

Violencia patrimonial

Este tipo de violencia se entiende como cualquier conducta que configura la retención, sustracción, destrucción parcial o total de sus objetos, herramientas, documentos personales, bienes, valores y derechos o recursos económicos, incluidos los destinados a satisfacer las necesidades de la víctima. Generalmente las mujeres sufren abusos financieros por parte de sus padres o de su marido.

Violencia sexual

Es entendida como cualquier comportamiento que avergüence a la víctima, destinado a sostener o participar en relaciones sexuales no deseadas, a través de la intimidación, amenaza, coacción, o uso de la fuerza; son conductas que induce el acto o que están encaminadas a utilizar de alguna manera, la sexualidad y que, en algunos casos, impide la utilización de cualquier método anticonceptivo o se ejerce bajo promesa de matrimonio. Puede conducir a embarazos no deseados, o a la práctica de un aborto o al ejercicio de la prostitución y se ejerce mediante la coerción, el chantaje, el soborno o la manipulación. Limita o anula el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de la víctima.

Violencia moral

Este tipo de violencia se define como cualquier conducta constitutiva de difamación o de calumnia; Se traduce en una agresión por comentarios despectivos sobre el cuerpo o la apariencia de la mujer, así como comentarios tendientes a falsear la verdad sobre las personas como cuando se insinúa que una mujer tiene amante. A menudo, la intención de estos cargos es inmovilizar emocionalmente a la víctima, hacer que se sienta disminuida. El mismo peso emocional se puede dar frente a los comentarios despectivos sobre las mujeres.

Según la prensa brasilera la violencia contra la mujer puede sintetizarse en las siguientes estadísticas.

Violencia	%
Física	48,68
Sexual (cometido contra personas mayores de 14 años)	11,22
El Abuso sexual (cometidos contra niñas menores de 14 años)	7,97
Falso Encarcelamiento	7,89
Psicológica	3,25
Moral	2,32
La explotación Sexual Infantil	1,70
La explotación sexual	1,55
Patrimonial	1,16
La trata de niñas y mujeres	1,16
La violencia o insulto racial	0,54
Outro	12,54

Fuente. Propia

Conclusiones

El motivo que me impulsa a presentarme públicamente y ser parte de movimientos como este, es que guardo la esperanza que algún día podamos minimizar el dolor y el sufrimiento que tienen muchas mujeres.

Después de todo yo fui víctima de la práctica criminal de violación, puedo hablar con propiedad acerca de qué se siente al ser molestada y violentada; no es nada fácil para mí escribir todo esto puesto que, aún hoy, la sociedad brasilera es machista, por lo cual existe el preconceito que la mujer no tiene igualdad de derechos, pero la verdad es que tengo marcas y heridas dentro de mí que no sé cuándo van cicatrizar, y que el dolor no es diferente para la mujer de la alta sociedad o para la mujer más pobre, aquellas que a menudo no tienen la oportunidad de obtener acceso a los medios de comunicación y no son oídas por las autoridades.

Es por estas razones que los movimientos de este tipo son importantes, no solo para visibilizarnos haciendo catarsis a nuestro dolor, sino también para llamar la atención de las autoridades y cambiar así la forma de aplicación de la ley, máxime cuando vivo en un país en el cual, por falta de información, quienes consultan sobre las leyes que protegen a las mujeres y sobre las medidas de protección de la violencia de género, van a pensar que vivimos en un paraíso, pero la realidad no es que hay muchas leyes relacionadas con el tema de la violencia de género, pero no hay eficacia en su aplicación, lo cual, en mi opinión, es lo mismo que si no existiesen dichas leyes.

Son movimientos como este los que sirven como ejemplo de coraje a otras mujeres, impulsándolas a hacer lo mismo que yo hice cuando me decidí a denunciar a este monstruo por sus crímenes. Me podría haber quedado en silencio, haberme quedado de brazos cruzados sin hacer nada, viviendo en un mundo encantado, tratando de aliviar mi dolor a través de las terapias que me podía permitir pagar, y continuar mi vida en silencio sabiendo que otras mujeres estaban siendo abusadas y heridas.

Es nuestro testimonio, son nuestras quejas, nuestros gritos los que servirán aún más que las estadísticas para que podamos reclamar nuestros derechos, sin sentirnos avergonzadas de ser víctimas, sin ser humilladas, sin ser previamente juzgadas ante los tribunales, porque cuando informamos que fuimos violadas las autoridades no están preparadas y sus preguntas nos victimizan más aún ya que indagan si estábamos usando ropa sexy, o habíamos estado bebiendo, como tratando de hacernos entender que la culpa es nuestra porque excitamos a la bestia que vive en el corazón de algunos hombres.

Esta situación no debiera presentarse en ningún caso porque ese tipo de actitudes lo que hacen es propiciar que estas cosas sucedan, esta callada conformidad de las autoridades, esta actitud que señala siempre a la víctima como culpable solo propicia que estos psicópatas sigan practicando sus crímenes protegidos por la impunidad. Esta victimización por parte de las autoridades conlleva igualmente que el número de denuncias sea muy bajo debido a la falta de acción estatal que conlleva a que, según las estadísticas, un porcentaje cercano al 90% de los casos de violencia sexual en Brasil no terminen con una sentencia que condene al agresor.

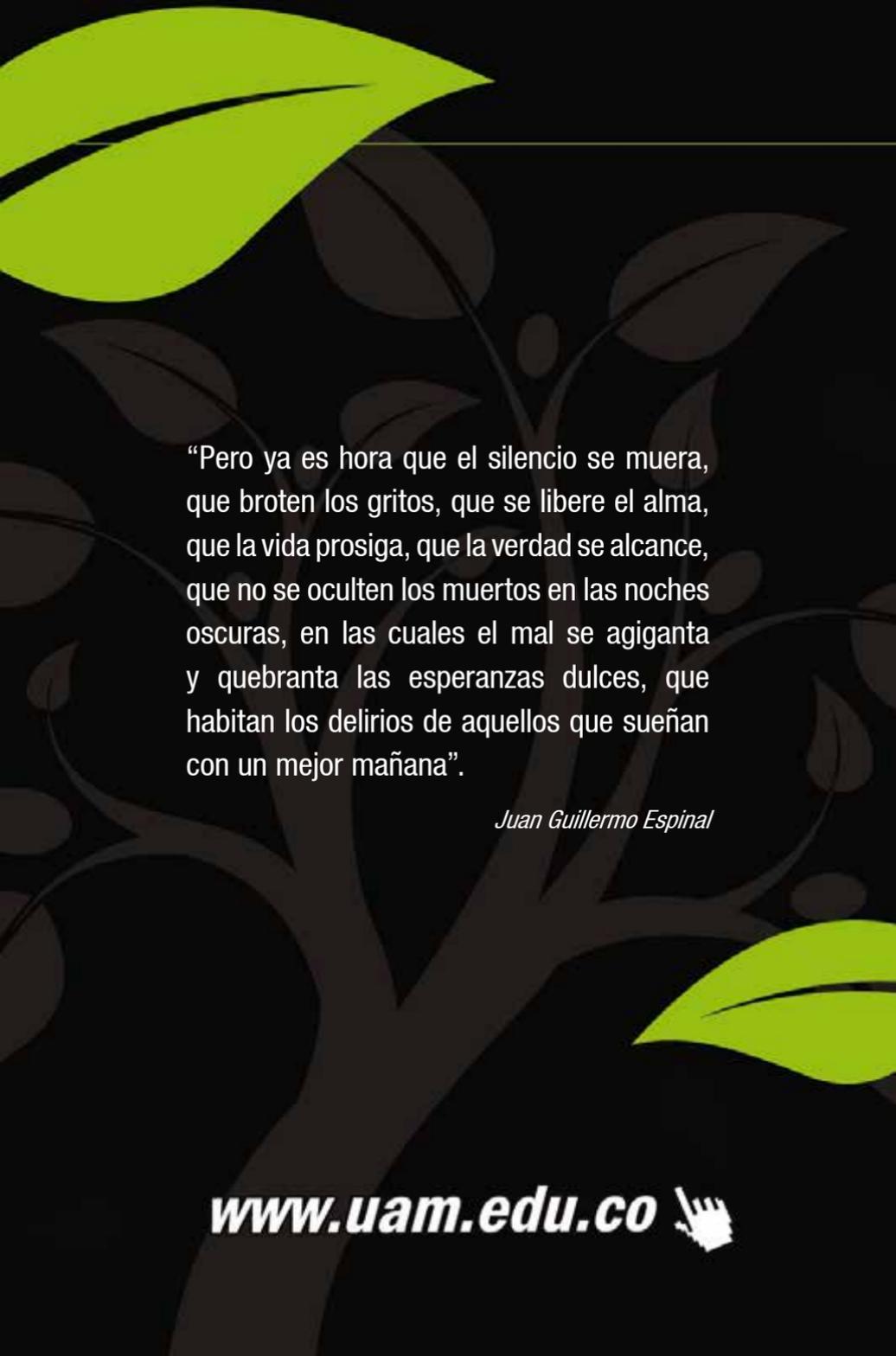
En fin, me gustaría concluir observando que la violencia doméstica y familiar contra la mujer se ha manifestado a lo largo de la historia de las sociedades humanas; que es recurrente en todos los rincones del mundo, que está presente en todas las etnias, razas y clases sociales, y que se constituye en un problema social grave que ha llevado, afortunadamente, a que en la actualidad haya un reconocimiento que dichos actos se constituyen en una violación de los Derechos Humanos de las mujeres.

Los tratados internacionales de Derechos Humanos indican que las medidas a tomar implican el desarrollo de las condiciones para la igualdad de género y la creación de mecanismos para frenar este tipo de violencia. No debe olvidarse que los principales afectados frente a los diferentes tipos de violencia son mujeres, niños, ancianos y personas con discapacidad y que, además, en muchos casos existe una relación íntima entre agresores y víctimas lo cual dificulta su erradicación.



**Madres de la
Candelaria**
Caminos de esperanza





“Pero ya es hora que el silencio se muera,
que broten los gritos, que se libere el alma,
que la vida prosiga, que la verdad se alcance,
que no se oculten los muertos en las noches
oscuras, en las cuales el mal se agiganta
y quebranta las esperanzas dulces, que
habitan los delirios de aquellos que sueñan
con un mejor mañana”.

Juan Guillermo Espinal

www.uam.edu.co 